



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 5 de noviembre del 2007
No. 90

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACION

LINEAMIENTOS específicos de operación del esquema de apoyo a flete terrestre y/o cabotaje y del subprograma de apoyos a la pignoración de maíz blanco de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2006-2007 del Estado de Sinaloa, para la aplicación del mecanismo de compras anticipadas de maíz blanco.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4068, 1345-A1, 578-B1, 580-B1, 3891, 3904, 3901, 1282-A1, 3895, 3893, 4128, 1324-A1, 1322-A1, 070-C1, 071-C1, 602-B1, 4163, 4047, 1328-A1, 4039, 1352-A1, 4164, 612-B1, 4054, 4057, 1326-A1, 606-B1 y 3890.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4088, 4075, 4100, 4082, 4134, 4156, 4151, 4152, 4153, 4154, 4155, 4086, 4133-BIS y 1327-A1.

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

LINEAMIENTOS específicos de operación del esquema de apoyo a flete terrestre y/o cabotaje y del subprograma de apoyos a la pignoración de maíz blanco de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2006-2007 del Estado de Sinaloa, para la aplicación del mecanismo de compras anticipadas de maíz blanco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANA GRACIELA AGUILAR ANTUÑANO, Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con fundamento en los artículos 9, 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 22 segundo párrafo, fracción IX, 32 fracciones VI, IX y XI, 54, 79, 104, 105, 109, 178, 179, 188, 189, 190 fracción II y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o. segundo párrafo, 2o. fracciones XLV y LIII, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 175, 176, 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4o., fracciones VII y XVII, 25, 32, 33 fracciones VIII y IX, Anexo 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 (PEF 2007); 1o., 2o., 3o. fracción III, 18, 32, 33, 35, 43, 44 y 48 del Reglamento Interior de la SAGARPA vigente y 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 77 primer párrafo, 79 y 84 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias

y Atención a Factores Críticos (REGLAS) publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de fecha 17 de junio de 2003, y en las Modificaciones y Adiciones a dichas REGLAS publicadas en el DOF el 9 de abril y 28 de julio de 2004, 29 de septiembre de 2005 y 16 de junio de 2006; y

CONSIDERANDO

Que desde finales de 2006 las cotizaciones internacionales de maíz han registrado incrementos sustanciales respecto a las de los últimos años, como consecuencia de la mayor demanda de este grano para la producción de biocombustibles (etanol);

Que para el ciclo agrícola otoño-invierno 2006-2007 en el Estado de Sinaloa se espera una producción récord de maíz de aproximadamente 4.7 millones de toneladas; producción que se obtiene en un periodo corto de tiempo y ante la insuficiente capacidad instalada de almacenamiento de granos en el Estado de Sinaloa, se presiona a la baja el precio de mercado de la cosecha, por lo que se hace necesario buscar otros mercados de consumo y mecanismos de apoyo;

Que esta Secretaría presentó ante el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable en su sesión del 29 de marzo de 2007, la estrategia de comercialización de las cosechas del ciclo agrícola otoño-invierno 2006-2007 de maíz, trigo y sorgo; y que para el caso de maíz del Estado de Sinaloa se propuso un mecanismo de compras anticipadas de maíz blanco, a través de la celebración de contratos de compraventa a término entre productores agrícolas y compradores, con el fin de promover el reordenamiento del mercado al asegurar al productor la venta anticipada de su cosecha y al comprador una fuente segura de abasto, y cuyo mecanismo comprende el apoyo a la cobertura de precios, así como los apoyos siguientes: para el consumo humano del maíz blanco, el flete y/o cabotaje; y para el consumo del sector pecuario, almacenaje, financieros, flete y maniobras;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece la obligación de instrumentar mecanismos necesarios para la coordinación incluyente de los distintos órdenes de gobierno con los diversos grupos sociales y de particulares, promoviendo su amplia y responsable participación en la consecución de las políticas y objetivos establecidos dentro del propio plan, por lo que el Ejecutivo Federal a través de la SAGARPA promueve la instrumentación y aplicación de políticas económicas y sociales que coadyuven a la inducción de acciones de los diversos grupos involucrados;

Que para realizar lo anterior, conforme a lo señalado en las fracciones IV, V y VII del artículo 6o., y fracción I del artículo 7o. de las REGLAS, se determina integrar en un solo instrumento normativo los apoyos antes citados, como parte de las acciones que el Gobierno Federal lleva a cabo para garantizar a los diferentes participantes de la cadena maíz-tortilla la disponibilidad de su principal insumo, a un precio inferior a los que prevalecían en enero del presente año; por lo que tengo a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL ESQUEMA DE APOYO A FLETE TERRESTRE Y/O CABOTAJE Y DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS A LA PIGNORACION DE MAIZ BLANCO DE LA COSECHA DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2006-2007 DEL ESTADO DE SINALOA, PARA LA APLICACION DEL MECANISMO DE COMPRAS ANTICIPADAS DE MAIZ BLANCO

PRIMERO.- El presente instrumento tiene por objeto dar a conocer los Lineamientos Específicos de Operación del Esquema de Apoyo a Flete Terrestre y/o Cabotaje y del Subprograma de Apoyos a la Pignoración de maíz blanco de la cosecha del ciclo agrícola otoño-invierno 2006-2007 del Estado de Sinaloa para la aplicación del Mecanismo de Compras Anticipadas de Maíz Blanco (LINEAMIENTOS) (MAIZ BLANCO), que se sustentan en la celebración de contratos de compra-venta a término entre productores agrícolas y compradores, para la aplicación de los apoyos de flete o cabotaje, almacenaje, maniobras y financieros que correspondan y de coberturas de precios, conforme a lo establecido en el tercer considerando de este instrumento. Los recursos para la instrumentación de los presentes Lineamientos están sujetos a la disponibilidad del presupuesto anual autorizado en el Ramo 08 del PEF 2007.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo señalado en el artículo 25 fracción I del PEF 2007: Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 42, 48, 50, 55 y 57 de las REGLAS, podrán participar de estos apoyos los productores y compradores de maíz blanco, debidamente constituidas de acuerdo con la legislación mexicana aplicable, para consumo humano, pecuario y la industria fabricante de alimentos balanceados para el uso del sector pecuario, que hayan celebrado contratos de compra-venta a término, mismos que hayan sido validados y registrados en la Dirección Estatal de ASERCA en Sinaloa, en el periodo comprendido entre el 29 de marzo y el 16 de mayo de 2007, considerando los términos siguientes:

- I. De acuerdo con lo señalado en el primer párrafo del artículo 51 y en el primer párrafo del 58 de las REGLAS, el volumen máximo a apoyar será de hasta 3'600,000 (tres millones seiscientos mil) toneladas de MAIZ BLANCO del Estado de Sinaloa.
- II. El monto del apoyo para flete terrestre y/o cabotaje de MAIZ BLANCO para consumo humano, con base en el artículo 56 de las REGLAS, se otorgará por tonelada métrica de MAIZ BLANCO que haya sido adquirida para su movilización y consumo en las entidades federativas de destino que se señalan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	APOYO (\$/TON)
Aguascalientes	158
Baja California	205
Baja California Sur	402
Campeche	455
Chiapas	745
Chihuahua	245
Coahuila	341
Colima	125
Distrito Federal	187
Durango	196
Estado de México	208
Guanajuato	144
Guerrero	310
Hidalgo	193
Jalisco	114
Michoacán	189
Morelos	194
Nayarit	85
Nuevo León	341
Oaxaca	288
Puebla	251
Querétaro	186
Quintana Roo	455
San Luis Potosí	204
Sinaloa	42

Sonora	83
Tabasco	340
Tamaulipas	461
Tlaxcala	243
Veracruz (Centro)	389
Veracruz (Sur)	453
Yucatán	682
Zacatecas	159

- III. Los montos de los apoyos para almacenaje, maniobras, financieros y flete, con base en el artículo 49 y 56 de las REGLAS, se otorgarán por tonelada métrica de MAIZ BLANCO que haya sido adquirida para consumo de los productores pecuarios y la industria fabricante de alimentos balanceados para uso del sector pecuario de los estados de Aguascalientes, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, Sinaloa y Sonora, conforme a lo siguiente:
- a) Un apoyo de \$260.00 (doscientos sesenta pesos) por tonelada de MAIZ BLANCO, para consumo en los estados de Nayarit, Sinaloa y Sonora.
 - b) Un apoyo de \$400.00 (cuatrocientos pesos) por tonelada de MAIZ BLANCO, para consumo en los estados de Aguascalientes, Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Querétaro.
- IV. Para el caso de las coberturas de precios, conforme al artículo 6o. fracción VII de las REGLAS, ASERCA cubrirá el costo de la prima de la cobertura de precios en la modalidad de cobertura emergente, en términos de la normatividad establecida en el CAPITULO X. Subprograma de Apoyos para la Adquisición de Coberturas de Precios Agropecuarios de las REGLAS.
- V. Los solicitantes de los apoyos para los conceptos de flete o cabotaje y/o almacenaje, maniobras y financieros, conforme a lo señalado en el primer párrafo de este Lineamiento TERCERO, deberán acreditar que compraron y pagaron al productor el MAIZ BLANCO en el periodo y al precio libre a bordo centro de acopio en zona productora de origen, establecidos en el contrato de compra-venta a término suscrito con el productor agrícola, y que trasladaron el grano a los destinos que se señalen en la Carta de Adhesión o, en su caso, a las adecuaciones a la misma derivadas del proceso de compra y movilización del producto.
- VI. De conformidad con lo establecido en el tercer considerando de estos LINEAMIENTOS, en lo particular para este instrumento normativo aplicará lo dispuesto en el artículo 59 de las REGLAS para el cumplimiento de requisitos, con excepción al apoyo para coberturas de precios al que le aplicará lo señalado en la fracción IV de este Lineamiento Tercero. En este sentido, conforme a lo previsto en el artículo 59 fracción I de las REGLAS, los interesados en participar en estos apoyos solicitarán su inscripción mediante el Anexo 1 del presente instrumento, teniendo en cuenta que para este caso no aplica lo señalado en los puntos 2, 6 y 8 del anexo citado, ya que corresponde a otro tipo de apoyos. La solicitud deberá ser entregada en la Coordinación General de Comercialización de ASERCA, sita en Municipio Libre número 377, piso 10, ala B, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

La documentación legal señalada en el artículo 59 fracción II de las REGLAS, deberá entregarla el interesado en la Coordinación Jurídica de ASERCA, en el domicilio y horario señalado en el párrafo anterior, en el piso 8, ala B, indicando el nombre del esquema y/o subprograma de apoyo en el que desea participar.

Para la entrega de la información solicitada en esta fracción se concede un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este instrumento en el Diario Oficial de la Federación.

VII. Para solicitar el pago del apoyo, el participante deberá entregar a más tardar el 10 de octubre de 2007, en la Dirección de Pagos de Apoyos a la Comercialización de ASERCA, en el domicilio citado en la fracción VI, en el piso 8, ala B, lo siguiente:

- a) La solicitud de pago del apoyo mediante el Anexo 2 del presente instrumento, misma que se señala en el artículo 59 fracción IV, inciso a. de las REGLAS.
- b) El original del dictamen contable del auditor externo, relativo a la documentación referida en los subincisos b.1 al b.3, de la fracción IV del artículo 59 de las REGLAS, conforme al Anexo 3 del presente instrumento.

Para efecto de las operaciones de compraventa realizadas entre las empresas comercializadoras y las empresas consumidoras de MAIZ BLANCO, se presentarán copias simples de los contratos de compraventa que amparen dichas operaciones, conforme a lo señalado en el subinciso b.2 de la fracción IV del artículo 59 de las REGLAS y una relación que contenga nombre de la empresa a la que se le vendió el MAIZ BLANCO, domicilio, teléfono, número y fecha de factura, volumen y entidad federativa de destino y uso del grano.

- c) Para el caso de los subincisos b.4, b.5 y, en su caso, b.6 y b.8 de la fracción IV del artículo 59 de las REGLAS, conforme al Anexo 3 del presente instrumento, el original del dictamen contable del Auditor Externo deberá entregarse a más tardar el 30 de octubre de 2007, con excepción del MAIZ BLANCO para consumo en las entidades federativas señaladas en el artículo DECIMO Transitorio, fracción II, segundo párrafo de la Ley de Ingresos 2007 (Baja California, Chiapas, Coahuila, Chihuahua, Nuevo León, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán), quienes lo deberán presentar a más tardar el 16 de noviembre de 2007.

VIII. Para el dictamen y pago del apoyo, aplicarán los términos y plazos siguientes:

- a) Una vez que se presente la documentación que se indica en la fracción VII, antes citada, ASERCA aplicará lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 51 y lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 58 de las REGLAS, cubriendo el 100% del pago del apoyo.
- b) En términos del volumen de MAIZ BLANCO para consumo humano que se asiente en la Carta de Adhesión que el participante suscriba con ASERCA, se aceptará una variación de más o menos el 5% (cinco por ciento).
- c) Por otra parte, se aceptará una tolerancia de hasta 0.5% (cero punto cinco por ciento) entre el volumen acopiado y el volumen embarcado, y una tolerancia de hasta 1.0% (uno por ciento) entre el volumen embarcado y el volumen a destino final.
- d) En el caso del MAIZ BLANCO para consumo humano en las entidades federativas señaladas en el Artículo DECIMO Transitorio, fracción II, segundo párrafo de la Ley de Ingresos 2007, citados en el inciso c) de la fracción anterior, se determina que si para el 16 de noviembre de 2007, el participante no está en posibilidad de acreditar el 100% de la movilización del grano, ya sea porque el grano se encuentre en origen, o bien, en tránsito a

destino, ASERCA efectuará el pago del apoyo del volumen de MAIZ BLANCO que se encuentre en esa situación, contra la presentación de una fianza de cumplimiento de las obligaciones contraídas por el participante, expedida a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, equivalente al 100% (cien por ciento) del monto del apoyo correspondiente al volumen no movilizado y/o en tránsito, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 59 de las REGLAS; fianza que liberará ASERCA una vez que el participante presente la documentación determinada en el inciso c) de la fracción VII de estos LINEAMIENTOS a más tardar el 28 de febrero de 2008.

En el caso de que el participante hubiera incurrido en alguna falta conforme a lo señalado en la fracción VIII del artículo 84 de las REGLAS, la fianza se le liberará hasta después que haya efectuado la devolución del apoyo que corresponda, o en su caso, ASERCA la hará efectiva, en los términos establecidos en dicho artículo.

CUARTO.- Para efecto de seguimiento, control y auditoría del presente esquema de apoyos, ASERCA atenderá lo dispuesto en el capítulo XVII de las REGLAS, así como lo previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Lo anterior, independientemente de ejecutar otras acciones de orden legal que se deriven por haber incurrido el participante en las irregularidades consignadas en el capítulo citado.

QUINTO.- De conformidad con la fracción X del artículo 84 de las REGLAS y título sexto de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el participante podrá interponer el recurso de revisión contra las resoluciones que se deriven de los presentes LINEAMIENTOS.

SEXTO.- De conformidad con la fracción IX del artículo 6 de las REGLAS, las obligaciones, derechos y apoyos de los participantes que se adhieran a los presentes LINEAMIENTOS, son intransferibles, salvo lo correspondiente al Subprograma de Apoyos para la Adquisición de Coberturas de Precios Agropecuarios.

SEPTIMO.- De conformidad con la fracción XI del artículo 84 de las REGLAS, el participante que se adhiera al presente esquema de apoyos, aceptará expresamente que ASERCA le notifique cualquier comunicación mediante telefax, medios de comunicación electrónica o cualquier otro medio.

OCTAVO.- Los participantes que se adhieran a estos mecanismos de apoyo se sujetarán a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de junio de 2003 y, en su caso, a sus modificaciones y adiciones que al efecto se publiquen en ese medio oficial de información, y a lo dispuesto en los presentes LINEAMIENTOS.

NOVENO.- La interpretación y ejecución del presente instrumento, en el ámbito técnico y administrativo, corresponde a la SAGARPA por conducto de ASERCA.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- Los presentes LINEAMIENTOS, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, D.F., a 25 de septiembre de 2007.- La Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, **Ana Graciela Aguilar Antuñano**.- Rúbrica.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

**Formatos para Lineamientos Específicos a Subprogramas
y Esquemas de Apoyo**

ANEXO 1

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Lugar y Fecha: _____

Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA)

Coordinación General de Comercialización.

Domicilio para entregar la presente solicitud:

Municipio Libre No. 377, Piso 10 Ala B

Col. Santa Cruz Atoyac

C.P. 03310, Benito Juárez, México, D.F.

Teléfono: 38 71 74 00 Ext. 50 022

P R E S E N T E

Por medio del presente y de conformidad con lo señalado en el numeral _____ de los LINEAMIENTOS y Mecanismo Específico de Operación del Subprograma/Esquema de Apoyos _____ para el ciclo agrícola _____, del (de los) estado(s) de _____, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha (día/mes/año), el que suscribe _____ en mi carácter de _____ y, en su caso, a nombre de la empresa _____, me permito solicitar la inscripción a dichos LINEAMIENTOS, para lo cual proporciono la siguiente información:

1. Volumen a comprar _____ Ton. de (producto, variedad y entidad federativa) _____.
2. Volumen a Exportar por entidad federativa: _____ toneladas.
3. Volumen a Pignorar (producto/variedad y entidad federativa de origen): _____ toneladas.
4. Volumen a movilizar vía cabotaje o flete terrestre: _____ toneladas.
5. Nombre y domicilio completo de cada una de las bodegas en origen y, en su caso, de destino con el volumen que se espera acopiar.
6. Programa de exportación y país de destino.
7. Programa de embarque vía cabotaje y/o flete terrestre.
8. Puertos de origen y destino del grano.
9. Volumen por entidad federativa de destino y uso del grano.
10. Volumen comprado en el ciclo agrícola inmediato anterior por entidad federativa.
11. Consumo o ventas anuales en el año inmediato anterior por entidad federativa.

Nombre completo, cargo y firma

Anotar Domicilio, Teléfono y Fax de la Empresa. _____

NOTA: DE LOS 11 PUNTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE FORMATO, SOLO SE ATENDERAN LOS REFERIDOS EN LOS CORRESPONDIENTES LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE QUE SE TRATE.

EN CASO DE NO SER SUFICIENTE EL FORMATO, ANEXAR LA INFORMACION CORRESPONDIENTE.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

**Formatos para Lineamientos Específicos a Subprogramas
y Esquemas de Apoyo**

ANEXO 2

SOLICITUD DE PAGO DEL APOYO

Lugar y Fecha: _____

DIRECCION DE PAGOS DE APOYO A LA COMERCIALIZACION DE ASERCA
Municipio Libre No. 377, Piso 8 Ala B
Col. Santa Cruz Atoyac
C.P. 03310, Benito Juárez, México, D.F.
P R E S E N T E

De conformidad con los Lineamientos Específicos de Operación del Subprograma/Esquema de Apoyos a _____, con la presente me permito enviar a usted mi solicitud número _____ que ampara un total de _____ toneladas de (producto) _____ y cuyo monto del apoyo asciende a \$ _____ (Cantidad con letra), correspondiente a la Carta de Adhesión No. _____.

Para tal efecto se anexa Dictamen Contable de Auditor Externo, registrado ante la SHCP, C.P. _____ de fecha _____ de _____ de 200_ en el que se hace constar las compras de (producto) _____ de(l) (los) Estado(s) de _____, por el tonelaje antes indicado. (Solamente para el Subprograma de Pignoración, y de conformidad con el Artículo 52, fracción IV, inciso b de las REGLAS, las Organizaciones de Productores deberán presentar, en sustitución del Dictamen Contable de Auditor Externo, un Reporte Contable suscrito por el contador de la Organización de Productores y el representante legal de la misma, conforme a este formato).

Agradeceré que el monto del apoyo se abone de la siguiente manera:

Depósito en cuenta:

BANCO: _____

No. DE CUENTA: _____

No. DE SUCURSAL: _____

No. DE PLAZA: _____

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y firma

NOTAS:

- 1.- En caso de comprar el PRODUCTO a través de un tercero presentar copia simple del contrato de mandato o de compra-venta y de prestación de servicios por cuenta y orden del comprador.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

**Formatos para Lineamientos Específicos a Subprogramas
y Esquemas de Apoyo**

ANEXO 3

DICTAMEN CONTABLE DE AUDITOR EXTERNO

(Solamente para el Subprograma de Pignoración, y de conformidad con el Artículo 52, fracción IV, inciso b de las REGLAS, las Organizaciones de Productores deberán presentar, en sustitución del Dictamen Contable de Auditor Externo, un Reporte Contable suscrito por el contador de la Organización de productores y el representante legal de la misma, y dirigido al Director General de Medios de Pago de ASERCA, conforme a este formato).

LUGAR Y FECHA

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA
DIRECCION
P R E S E N T E**

De acuerdo a su solicitud y en cumplimiento de los Lineamientos Específicos de Operación del Subprograma/Esquema de Apoyos a _____, envío a usted los resultados de la revisión de los documentos de compra/movilización de (producto) _____ de(l) (los) Estado(s) de _____, realizadas en el periodo comprendido del ____ al ____ del mes de _____ de 200__, a un precio regional de \$ _____ por tonelada y que arroja los siguientes resultados generales:

BODEGA EN EL ESTADO DE	TONELADAS SUJETAS AL APOYO
TOTAL	

Certifico haber revisado a esta fecha, de acuerdo a las normas y procedimientos de auditoría establecidos, la documentación que ampara las compras de (producto) _____ de(l) (los) Estado(s) de _____, para lo cual se llevó a cabo el análisis y verificación de la documentación correspondiente a la compra y liquidación al productor, los certificados de depósito, el contrato de mandato o de compra-venta y de prestación de servicios por cuenta y orden del comprador.

Para el caso del Esquema de Apoyos a la Exportación y/o Cabotaje o Flete Terrestre, certifico haber revisado la documentación correspondiente a la movilización señalada en el Artículo 59 fracción IV, subincisos b.4 y b.5 de las REGLAS. Para el caso del Esquema de Cabotaje, también se revisó lo señalado en los subincisos b.6 y b.8 del Artículo y fracción antes citados.

Asimismo, se encontró que la documentación cubre los requisitos legales y que los datos y cifras manifestados en esta declaración son auténticos. (Anexo hojas de trabajo).

ATENTAMENTE
Auditor Externo
Registro ante la SHCP
Nombre y firma

(Publicados en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 1 de octubre de 2007).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. HECTOR MARIO HERNANDEZ ESTRADA.

La señora IRAIS ONESIMA PERALTA LARA, por su propio derecho, le demanda en el expediente número 800/2007, la pérdida de la patria potestad que el señor HECTOR MARIO HERNANDEZ ESTRADA tiene derecho sobre su menor hija KAREN FERNANDA HERNANDEZ PERALTA por actualizarse las hipótesis contenidas en las fracciones II y VI del artículo 4.224 del Código Civil vigente en la entidad y el pago de gastos y costas que con la presente se originan hasta la total solución del presente juicio, debido a que con fecha nueve de agosto del año dos mil tres, contrajimos matrimonio civil en Metepec, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal... como se acredita en términos de la partida de nacimiento que se exhibe con la presente durante nuestro matrimonio procreamos una hija que responde al nombre de KAREN FERNANDA HERNANDEZ PERALTA... como se acredita de la documental pública consistente en copias certificadas del expediente número 758/2006, del incide del Juzgado Segundo Familiar del distrito judicial de Toluca, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, la suscrita demandó del señor HECTOR MARIO HERNANDEZ ESTRADA la disolución del vínculo matrimonial por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México; así como la custodia provisional y definitiva de mi menor hija KAREN FERNANDA HERNANDEZ PERALTA; el pago de una pensión alimenticia y como se desprende de las copias certificadas a que se hace alusión, se ordenó el emplazamiento a juicio del demandado a través de edictos en virtud de que se desconocía su paradero; previos los trámites de ley en el expediente a que me refiere en el numeral que antecede en fecha treinta de enero del año dos mil siete, se dictó sentencia definitiva por la que se declaró la disolución del vínculo matrimonial que nos unía y por la que se me concedió la custodia definitiva sobre mi menor hija KAREN FERNANDA HERNANDEZ PERALTA, condenándolo al pago de una pensión alimenticia a favor de mi menor hija, misma que se ejecutara en vía de ejecución de sentencia según se desprende de los resolutiveos tercero y quinto de la sentencia de referencia, misma que causo ejecutoria por acuerdo de fecha veintiuno de febrero del año dos mil siete, por lo que a efecto de dar cumplimiento a los resolutiveos de la sentencia multicitada, se emitió el acta de divorcio que se exhibe en la presente; y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado HECTOR MARIO HERNANDEZ ESTRADA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por Lista y Boletín.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Atentamente, Secretario del Juzgado Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

4068.-24 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

ACTOR: BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN (ANTES BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN).

DEMANDADO: PRODUCTOS Y DESARROLLOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. Y JOAQUIN MIRANDA MENDEZ. JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL. EXPEDIENTE NUMERO: 696/2005. SECRETARIA "B".

El Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado Yaopol Pérez Amaya Jiménez, dictó un auto con fecha diez de octubre de dos mil siete, que en su parte conducente a la letra dice: Como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintidós de noviembre del año en curso, siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio antes señalado ya hecha la rebaja a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, y el cual se localiza en calle Lomas el Varal sin número en San José El Vidrio, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, identificado como una fracción del Rancho denominado "La Concepción", localizado dentro del predio denominado "El Varal", ubicado en el pueblo de San José El Vidrio, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México.

Nota: Para su publicación por tres veces dentro de nueve días debiendo mediar entre la última y la fecha de remate siete días hábiles.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

1345-A1.-26 octubre, 5 y 9 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 1244/1997.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por CONCRETOS APASCO, S.A. DE C.V., en contra de EPYCSA, S.A. DE C.V. Y OTROS, expediente 1244/1997, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda, el bien inmueble embargado en autos consistente en el lote de terreno marcado con el número uno de la manzana dieciséis sección primera en la colonia Bellavista en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas del día catorce de noviembre del dos mil siete, siendo postura legal para dicho remate la cantidad de \$2,184,000.00 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), por tratarse de juicio ejecutivo mercantil y es la resultante del avalúo emitido por el perito designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos de este Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario La Razón.-México, Distrito Federal, a 11 de octubre de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Maria de Lourdes Mendoza.-Rúbrica.

1345-A1.-26 octubre, 5 y 9 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PEDRO ISLAS RAMIREZ.

ALEJANDRA FIDELINA CORTES VEGA, en el expediente número: 771/07, que se tramita en este Juzgado la demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 43, de la manzana 153, de la Colonia Aurora, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 42, al sur: 17.00 m con lote 44, al oriente: 9.00 m con calle Dos Arboítoles, al poniente: 9.00 m con lote 21, con una superficie de 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica. 578-B1.-12, 23 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 402/05.

ACTOR: ANTONIO LOPEZ GOMEZ.

DEMANDADA: INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: FRANCISCO VARGAS CRUZ.

El C. ANTONIO LOPEZ GOMEZ, demanda en Juicio Ordinario Civil, usucapión de INMOBILIARIO Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., Y FRANCISCO VARGAS CRUZ, la usucapión de los dos lotes de terreno identificados como lote 28, de la manzana 7B y lote 29 de la manzana 7B, ambos de la Sección Tercera "B", del Fraccionamiento Jardines de Casanueva", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y en cuanto al lote 28, tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 15.58 m con lote 29, al suroeste: en 15.64 m con el lote 27, al sureste: en 9.00 m con lote 34, y al noroeste: en 9.00 m con Avenida Puerto Vallarta, con una superficie de ciento cuarenta metros 49/100 M.N.). En cuanto al lote 29, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 15.52 m con lotes 30 y 31, al suroeste: en 15.58 m con el lote 28, al sureste: en 9.00 m con lote 33, y al noroeste: en 9.00 m con Avenida Puerto Vallarta. Con una superficie de ciento treinta y nueve punto noventa y cinco metros cuadrados. Manifestando que en fecha veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, compró los lotes de terreno citados en líneas precedentes, habiendo pagado la cantidad de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS de aquella época, por cada uno de dichos lotes, y el pago lo realizó en efectivo y en una sola exhibición, en esa misma fecha le entregó la posesión de los lotes de terreno, y lo ha venido poseyendo en calidad de propietario por más de diez años, en forma continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpida, realizándole mejoras y construcciones por cuenta

de su propio peculio y todos los años en que los ha poseído en ellos ha sembrado maíz y otros productos del campo, por último tales inmuebles se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, a nombre de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., comprando tales inmuebles el actor C. ANTONIO LOPEZ GOMEZ, al demandado señor FRANCISCO VARGAS CRUZ, y es la persona quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaria de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica. 578-B1.-12, 23 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 539/2007.

DEMANDADO: CARMEN RODRIGUEZ DE ROMERO.

C. BEATRIZ AGUILAR BARAJAS, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión en contra de CARMEN RODRIGUEZ DE ROMERO, respecto del inmueble ubicado en Cencontli, manzana trescientos cuatro, lote quince, barrio Tejedores, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.85 m con lote número 14, al sur: 16.85 m con lote número 16, al oriente: 8.00 m con calle Cencontli, al poniente: 8.00 m con lote 33, con una superficie de: 135.00 m²., siendo poseído el referido lote de terreno por BEATRIZ AGUILAR BARAJAS, desde el día siete de enero del dos mil siete, mediante contrato de compraventa que celebró con el señor LEONARDO NUÑEZ, exhibe también certificado de inscripción expedido por el Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, en el consta que el inmueble ubicado en Cencontli, manzana trescientos cuatro, lote quince, Barrio Tejedores, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra inscrito a favor de CARMEN RODRIGUEZ DE ROMERO, bajo la partida número tres mil seiscientos ochenta y cinco, volumen setenta y seis, del libro primero, de la sección primera, de fecha tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, posesión que ha realizado de buena fe, pública, pacífica, continua de forma ininterrumpida a título de dueño, desde la fecha de adquisición del inmueble. Ignorándose el domicilio de la señora CARMEN RODRIGUEZ DE ROMERO, se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera municipal de este lugar, y de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por lista judicial y Boletín Judicial, la secretaria deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, expedido a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

580-B1.-12, 23 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
EXPEDIENTE: 513/2007.

DEMANDADOS: MARIA DE LOS ANGELES CAMACHO BRITO.

En cumplimiento al auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil siete, dictado en el expediente número: 513/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FRANCISCO HERNANDEZ GIL, en contra de MARIA DE LOS ANGELES CAMACHO BRITO, se ordenó se emplazase a la demandada MARIA DE LOS ANGELES CAMACHO BRITO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial.

Basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 21 de junio de 1980, contrae matrimonio con la señora MARIA DE LOS ANGELES CAMACHO BRITO, ante el Oficial 01 del Registro Civil de Toluca, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Procreamos un hijo de nombre OSCAR HERNANDEZ CAMACHO. 3.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en el domicilio de mis padres, en la calle de San Francisco número 21 de la Colonia Centro, en el poblado de Cacalomacán, México. 4.- En un principio nuestra relación era con los problemas normales de cualquier pareja, cuando la conocí ella ya tenía una hija de dos años de nombre REGINA FERNANDEZ CAMACHO, y yo me hice cargo de los gastos de su hija, pero con el tiempo me comenzó a pedir más y más dinero porque según ella no le alcanzaba. 5.- En los veinte años que vivimos juntos, ella varias veces abandonó nuestro domicilio, porque no soportaba nuestra situación económica, sin embargo entre más me esmeraba no podía satisfacerla. 6.- Es así que el 19 de octubre de 1999, mi esposa se molestó mucho porque regañé a su hija debido que en ese entonces su hija ya no vivía con nosotros y la iba a acompañar a la parada del autobús, sin embargo mi esposa ya no regresó, por lo cual acudí a la casa de Regina, y de sus familiares sin que nadie supiera de mi esposa, y desde esa fecha no he vuelto a saber de ella, razón por la cual me cambié de domicilio, ubicado en calle San Miguel número 3 en el poblado de Cacalomacán, no obstante he seguido preguntando en el domicilio que vivimos juntos y los vecinos me dicen que nunca han vuelto a saber de ella. 8.- Es así que desde el 19 de octubre de 1999, la señora MARIA DE LOS ANGELES CAMACHO BRITO, y el suscrito nos encontramos separados sin posibilidad de reconciliación. 9.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el último domicilio conyugal lo fue el ubicado en calle Vicente Guerrero número 578, Colonia Tierra Colorada, en el poblado de Cacalomacán, municipio de Toluca, México.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

3891.-12, 23 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. FRANCISCA ROMUALDO ROJAS.

El señor LUIS ALEJANDRO REYES, le demanda en el expediente número 560/2007, la disolución del vínculo matrimonial que los une, el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, "Debido a que en fecha seis de febrero de mil novecientos setenta y tres celebre matrimonio con la demandada FRANCISCA ROMUALDO ROJAS bajo el régimen de sociedad conyugal en la población de Temoaya, México, nuestro hogar lo establecimos en el barrio de Zanja Vieja sin número domicilio conocido en Temoaya, México, y en dicho domicilio estuvimos viviendo aproximadamente veinte años; . . . es el caso que la demandada abandono el domicilio conyugal al suscrito y a nuestros hijos desde hace más de doce años para irse con su amante fuera del poblado de Temoaya desconociendo e ignorando el suscrito el domicilio actual. . . y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada FRANCISCA ROMUALDO ROJAS, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarla con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y boletín.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en la población y en el boletín judicial por tres veces de siete en siete días debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Atentamente, Secretario del Juzgado Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

3904.-12, 23 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ETELVINA ESQUIVEL ALONSO DE LA SIERRA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de octubre del año dos mil siete, dictado en el expediente 337/07 que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por EDUARDO GARCIA ROJAS DOMINGUEZ, en contra de ETELVINA ESQUIVEL ALONSO DE LA SIERRA, de quien reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, b).- El pago de los gastos y costas que el presente origine. HECHOS: I.- Acredita el matrimonio con la señora ETELVINA ESQUIVEL ALONSO DE LA SIERRA con la copia certificada del acta de matrimonio de fecha treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno, celebrado bajo el régimen de sociedad conyugal, II.- De su matrimonio procrearon un hijo de nombre EDUARDO GARCIA ROJAS ESQUIVEL acreditado con la copia certificada de acta de nacimiento del menor nacido en fecha veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y dos, quien a la fecha cuenta con veinticuatro años de edad, III.- Su último domicilio conyugal estuvo ubicado en calle Laguna de Pueblo Viejo número 701, colonia Nueva Oxtotitlán, Toluca, Estado de México, C.P. 50100. IV.- En fecha quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres, la señora ETELVINA ESQUIVEL ALONSO DE LA SIERRA, sin motivo justificado abandonó el domicilio conyugal, en compañía del menor EDUARDO GARCIA ROJAS ESQUIVEL, llevándose muebles y todas sus pertenencias y enseres personales, sin que

el señor EDUARDO GARCIA ROJAS DOMINGUEZ, tenga hasta la fecha conocimiento del paradero de su esposa y su menor hijo, V.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que dentro de la sociedad conyugal no existe bien mueble o inmueble que la integre. VI.- Por tal motivo, con fundamento en lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, demanda la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la hoy demandada, toda vez que dicho numeral dispone que es causa de divorcio necesario la separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos. Por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparecer por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código en cita, así mismo procedase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los dos días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

3901.-12, 23 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

BARTOLA MORLAN DE DOMINGUEZ.

MARIA DE JESUS VALDEZ RICAÑO, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 460/2007, juicio ordinario civil usucapión, reclamándoles las siguientes prestaciones: A).- La usucapión de una fracción de terreno denominado "La Canoa", ubicado en calle Alfareros sin número en San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros colinda con Isabel Morlan, al sur: 17.50 metros colinda con servidumbre de paso, al oriente: 15.50 metros con zanja de por medio y calle de Alfareros, al poniente: 15.50 metros colinda con María de los Angeles Valdez Ricaño, con una superficie de 271.25 metros cuadrados y B).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva de que por el transcurso del tiempo ha operado a su favor la figura jurídica de la usucapión y por ende se ha convertido en legítima propietaria del lote de terreno mencionado en la prestación anterior, y para que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y la misma le sirva a título de propiedad. Haciéndole saber que deberá apersonarse a juicio por sí o a través de apoderado o gestor que legalmente la represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del en que la última publicación surta efectos, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico Diario Amanecer de México y en el boletín judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los veintiséis días del mes de

septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.
1282-A1.-12, 23 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A: HORTENCIA GOMEZ ALMANZA.

En el expediente marcado con el número 764/06, relativo al proceso ordinario civil rescisión de contrato, promovido por INMOBILIARIA PRESA ESCONDIDA S.A. DE C.V., en contra de HORTENCIA GOMEZ ALMANZA, se demanda: A).- La rescisión del contrato de compraventa, contenido en la solicitud de compra de fecha 3 de abril del 2001, respecto de las fracciones de terreno identificados como lotes 10 y 11 de la manzana 27, sección Loma de Tesoro, con superficie de 525 metros cuadrados cada lote perteneciente al fraccionamiento residencia Campestre, "Presa Escondida", ubicado en la carretera Tepejí, El Salto kilómetro 5, sin número, C.P. 42850 Tepejí del Río de Ocampo, Hidalgo, por causas imputables a la demandada, B).- La devolución, entrega material y jurídica a la parte actora de la posesión de los inmuebles materia del contrato de compraventa, identificados como lotes 10 y 11 de la manzana 27, sección Loma de Tesoro, con superficie de 525 metros cuadrados, cada lote con precio de metro cuadrado de \$550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), del fraccionamiento residencial Campestre, "Presa Escondida", ubicado en la carretera Tepejí, El Salto kilómetro 5, sin número, C.P. 42850 Tepejí del Río de Ocampo Hidalgo, C).- El pago de la Renta mensual de la cantidad que resulte a juicio de peritos por el uso adecuado o inadecuado del inmueble objeto del contrato, D).- El pago de daños y perjuicios ocasionados y los que se sigan ocasionando al accionante, por el incumplimiento de la parte demandada al contrato señalado en la prestación A), E).- El pago de la cantidad de \$17,325.00 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de apertura de crédito y manejo de cuenta que la demandada se comprometió a pagar a la parte actora el día 30 de junio de dos mil uno (2001) y F).- El pago de la cantidad de \$115,500.00 (CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de la pena convencional, así como el pago de los gastos y costas que se origine en el juicio. Haciéndole saber a HORTENCIA GOMEZ ALMANZA que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación con el apercibimiento de que si transcurrido dicho término no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones a la parte demandada por lista y boletín judicial.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, además de fijarse en la puerta del tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.-Cuautitlán Izcalli, 31 de agosto de 2007.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

1282-A1.-12, 23 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

PARTE DEMANDADA:
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, EL DORADO,
TLALNEPANTLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE.

En los autos del expediente marcado con el número 750/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GERARDO PEREZ MENDOZA, en contra de INMOBILIARIA Y

CONSTRUCTORA, EL DORADO, TLALNEPANTLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento de la firma y escritura pública que formalice de manera definitiva la compra - venta materia del inmueble objeto de transacción ubicado en calle Paseo de los Coches sin número, manzana B, lote quince (15), fraccionamiento Residencial El Dorado, Tlalnepantla, Estado de México, de conformidad con el contrato privado de compra venta de fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno, respecto de la empresa denominada INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EL DORADO, TLALNEPANTLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. B).- Pago de gastos y costas que se deriven del presente juicio. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos a la demandada, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de esta entidad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, y para que señale un domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en el local de este Juzgado a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

1282-A1.-12, 23 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JORGE GONZALEZ MARTINEZ.

REYNA OROPEZA LUIS FELIPE, ha promovido en su contra incidente de prescripción de ejecución de sentencia, en el expediente marcado con el número 1025/94, promovido por JORGE GONZALEZ MARTINEZ en contra de LUIS FELIPE REYNA OROPEZA, se dictó sentencia definitiva en fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y seis, condenándose al demandado al pago de la suerte principal que debería de hacer dentro del término de cinco días al en que la sentencia de fondo cause estado, de no hacerlo se ordenó rematar los bienes embargados y con su producto se pague a la parte actora, así también, se condenó al demandado al pago de intereses convenidos, gastos y costas del juicio previa su regulación. El día veintitrés de noviembre del dos mil seis, la parte demandada LUIS FELIPE REYNA OROPEZA, promueve ante este Juzgado, incidente de prescripción de ejecución de sentencia, manifestando que han transcurrido en exceso los diez años que la ley le otorga a la actora para que ejercite acción de pedir la ejecución de la sentencia definitiva de fecha veintitrés de septiembre del año mil novecientos noventa y seis, tal y como lo prevé el artículo 716 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, ahora bien, en virtud de que se ignora su domicilio se le notifica por medio del presente edicto a fin de que se apersona al incidente que nos ocupa, por sí, a través de apoderado o gestor que legalmente lo represente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, con el apercibimiento de que de no comparecer, el incidente que nos ocupa, se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 185 y 195 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer de México. Se expiden a los dos días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1282-A1.-12, 23 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSE LUIS NAVARRO MARTINEZ, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 642/2007, un juicio ordinario civil (usucapión) en contra de PROMOTORA ZODIACO DEL CENTRO, S.A. DE C.V., Y OTROS, en el cual se ordena emplazar por medio de edictos a PROMOTORA ZODIACO DEL CENTRO S.A. DE C.V., haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con apercibimiento de que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, respecto del lote de terreno número diecinueve de la manzana veintiséis, tercera sección del fraccionamiento José María Morelos en el municipio de Tultitlán, Estado de México. A).- Que por sentencia judicial se declare que ha operado a favor del suscrito la usucapión, respecto del lote de terreno número diecinueve de la manzana veintiséis, tercera sección del fraccionamiento José María Morelos, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.50 m con lote veinte, al sur: 23.50 metros con lote dieciocho, al oriente: 10.00 metros con lote veinticuatro, al poniente: 10.00 metros con calle G., con una superficie aproximada de doscientos treinta y cinco metros cuadrados. B).- En consecuencia la cancelación del asiento registral, que aparece a favor del demandado bajo la partida 178, volumen 230, libro primero, sección primera, de fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa, mediante lotificación. C).- Se ordene la inscripción de la sentencia definitiva ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México y en el boletín judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este Juzgado a los cinco días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1282-A1.-12, 23 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

LUIS ALBERTO FRAGOSO BONILLA, en su carácter de apoderado legal de INMOBILIARIA PRESA ESCONDIDA S.A. DE C.V., promueve en el expediente número 727/2006, relativo al juicio ordinario civil (rescisión de contrato de compraventa), en contra de ALEJANDRA ROMERO ESPINOZA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de compraventa, contenido en la solicitud de compra de fecha 12 de noviembre del año 2000, respecto de la fracción de terreno identificado en lote 3 "A" manzana 21 sección Loma del Tesoro, con una superficie de 427 metros cuadrados del Fraccionamiento Residencial Campestre "Presa Escondida", ubicado en la carretera Tepeji El Saito kilómetro 5 s/n C.P. 42850 Tepeji del Río

de Ocampo, Hidalgo, por causas imputables a la ahora demandada señora ALEJANDRA ROMERO ESPINOZA, B).- Como consecuencia de lo anterior, la devolución y entrega material y jurídica a la parte actora de la posesión del inmueble materia del contrato de compraventa, C).- El pago de la renta mensual, de la cantidad que resulte a juicio de peritos, por el uso adecuado o inadecuado del inmueble objeto del contrato, motivo del documento fundatorio de su acción, cuantificación que se deberá de realizar desde el momento de la firma del documento base de la acción y hasta que sea debidamente entregado el mismo, ya sea por convenio judicial, ordenamiento judicial o bien en forma voluntaria, D).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados y los que se sigan ocasionando a la parte actora, por el incumplimiento de la parte demandada al contrato señalado en la prestación A), los cuales se cuantificarán en ejecución de sentencia, E).- El pago de la cantidad de \$8,326.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.), que la demandada se obligo a cubrir a la parte actora el día 30 de diciembre del 2000, por concepto de apertura de crédito y manejo de cuenta, así como el pago de gastos y costas. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintiocho de mayo de dos mil siete, ordenó emplazar a la demandada ALEJANDRA ROMERO ESPINOZA, por edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento para la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. Se expide a los cuatro días del mes de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1282-A1.-12, 23 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 192/07.

DEMANDADO: MARY SUGEY SALGADO CASTAÑEDA.

En el expediente 192/07, relativo al juicio ordinario civil, sobre rescisión de contrato de compraventa, promovido por INMOBILIARIA PRESA ESCONDIDA, S.A. DE C.V., en contra de MARY SUGEY SALGADO CASTAÑEDA, en fecha catorce de junio de dos mil siete, se ordenó emplazar a la demandada, por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: . . . A).- La rescisión del contrato de compraventa, contenido en la solicitud de compra, de fecha 22 de marzo de 2002, el que se acompaña a la presente demanda, respecto de la fracción de terreno identificado como lote 18, manzana 12, sección Loma del Tesoro, con una superficie de 525 metros cuadrados, perteneciente al Fraccionamiento Residencial Campestre "Presa Escondida", ubicado en la carretera Tepeji El Salto kilómetro 5 s/n, C.P. 42850, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, por causas imputables a la ahora demandada. B).- Como consecuencia de lo anterior, la devolución y entrega material y jurídica a mi representada de la posesión del inmueble materia del contrato de compraventa, identificado como lote 18, manzana 12, sección Loma del Tesoro, con una superficie de 525 metros cuadrados del Fraccionamiento Residencial Campestre "Presa Escondida", ubicado en la carretera Tepeji del Salto kilómetro 5 s/n, C.P.

42850, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo. C).- El pago de la renta mensual, sobre la cantidad que resulte a juicio de peritos, por el uso adecuado o inadecuado del inmueble objeto del contrato, motivo del documento fundatorio de mi acción, cuantificación que se deberá de realizar desde el momento de la firma del documento base de la acción y hasta que sea debidamente entregado el mismo, ya sea por convenio judicial, ordenamiento judicial o bien en forma voluntaria. D).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados y los que sigan ocasionando a mi representada por el incumplimiento de la parte demandada al contrato señalado en la prestación A) los cuales se cuantificarán en ejecución de sentencia. E).- El pago de la cantidad de \$241.50 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), por concepto de apertura de crédito y manejo de cuenta, que el demandado se obligó a liquidar a mi representada el 21 de abril del 2005. F).- El pago de los gastos y costas que origine el presente litigio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y boletín judicial, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole además para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es la colonia Los Reyes Ixtacala, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán conforme a lo establecido por los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código Procesal Civil.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1282-A1.-12, 23 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: ADRIANO LAZARO MARTINEZ GARCIA.

MARIA EUGENIA LARA REGOYOS, por su propio derecho demando en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario y alimentos, registrado bajo el número de expediente 246/2007-2º, demandando de Usted ADRIANO LAZARO MARTINEZ GARCIA, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial, b).- La pensión alimenticia para su menor hija, c).- La pérdida de la patria potestad de su menor hija, d).- El pago de gastos y costas, señalándose para ello como hechos de su demanda los que en síntesis son los siguientes: "Que en fecha treinta de mayo del año dos mil cuatro, contrajeron matrimonio civil en Plaza de la Revolución, Ciudad de la Habana, Cuba, que con fecha catorce de junio del año dos mil cuatro, se transcribió ante la primera Oficialía del Registro Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que como domicilio conyugal el ubicado en la calle Segunda Cerrada de Castillo de Lincoln número treinta y nueve, colonia Condado de Sayavedra, ciudad Adolfo López Mateos, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que durante su matrimonio civil, procrearon una hija de nombre NAYELLI CARIDAD MARTINEZ LARA, que a partir del nacimiento de su menor hija, el hoy demandado comenzó a tener conductas apáticas y de falta de interés en cuanto a su persona y de la de su menor hija, que dejó de solventar los gastos de manutención, médicos y de vestido, teniendo constantes quejas de no encontrar trabajo, por lo que se vio en la necesidad de buscar una guardería para su menor hija a fin de buscar trabajo para cubrir con las necesidades básicas y de salud de su menor hija, que en fecha catorce de marzo del año

dos mil cinco, salió del domicilio conyugal, llevándose sus cosas personales y no volvió a regresar, ignorando a la fecha y por completo su paradero actual", en donde el Juez Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil siete, se emplazara por medio de edictos a Usted ADRIANO LAZARO MARTINEZ GARCIA, ya que se desconoce su actual paradero y que su último domicilio lo tuvo en calle Segunda Cerrada de Castillo de Lincoln, número treinta y nueve, colonia Condado de Sayavedra, ciudad Adolfo López Mateos, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que legalmente lo represente, por lo que emplácese al demandado por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación de esta localidad, (La Jornada, El Uno más Uno, El Universal, El Heraldillo de México, La Prensa, Esto, Ovaciones y El Gráfico), así como la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y boletín judicial, haciéndose saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, conforme a lo establecido por los artículos 1.66, 1.170 y 1.172 del Código de Procedimientos Civiles, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Imelda Zambrano Vázquez.-Rúbrica.

1282-A1.-12, 23 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: MIGUEL ALEJANDRO CERA GARCIA,
ANA MARICELA CERA GARCIA.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil siete, dictado en el expediente número 747/07, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil sobre cesación de pensión alimenticia, promovido por el señor JOSE VICTOR RAYMUNDO CERA ROMERO en contra de MIGUEL ALEJANDRO Y ANA MARICELA CERA GARCIA, de quienes reclama las siguientes prestaciones: a).- La cesación de la pensión alimenticia que el suscrito viene proporcionando a sus hijos de nombres MIGUEL ALEJANDRO CERA GARCIA, quien actualmente tienen 21 años y su hija de nombre ANA MARICELA CERA GARCIA, quien tiene 18 años de edad; b).- La entrega de los cheques que no han recogido los demandados desde la segunda quincena del mes de agosto de 1999 y hasta la primera quincena del mes de julio del año en curso; c).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, fundándose para tal efecto esencialmente en los siguientes hechos: 1).- En fecha veinticuatro de febrero de 1998, el Juez Segundo de lo Familiar de Toluca, México, dictó sentencia definitiva en el juicio verbal de pensión alimenticia con número de expediente 947/97, en la que condenó al suscrito al pago del 30% por concepto de pensión alimenticia...; 2).- Como lo acreditó con las copias certificadas de las actas de nacimiento de los demandados, estos ya alcanzaron la mayoría de edad...; 3).- Pero que además los demandados ya no necesitan el 30% de pensión alimenticia como se acredita con el hecho que durante 189 quincenas los demandados antes indicados no han recogido su pensión alimenticia...; 4).- Que además el suscrito desconoce en donde se encuentran radicando y viviendo, toda vez que desde hace más de siete años no sabe nada de ellos, ya que su madre ROMANA GARCIA JUAREZ, abandonó el hogar conyugal y al suscrito, llevándose con ella a sus hijos, como lo acreditó con la constancia del Delegado Municipal de San Cristóbal Tecolotl, de fecha catorce de junio del dos mil siete...; 5).- Cabe manifestar que la madre de mis hijos siempre se jactó de que tenía mucho

dinero y que no necesitaba nada del suscrito ni para ella ni para sus hijos, ya que tenía recursos económicos propios y suficientes, pero que para fastidiarme me iba a promover una pensión alimenticia aunque ella no necesitaba ni un peso y por dicha razón me promovió el juicio de pensión alimenticia... que la madre de mis hijos tiene una magnífica situación económica que le permite cubrir todos los gastos que generan sus hijos así como los propios gastos de ella...; 6).- Por otra parte ya no esta en posibilidad de seguirle proporcionando dicha pensión alimenticia a los demandados, ya que los mismos no la necesitan... que tiene otros dependientes económicos que dependen totalmente del mismo y que son mis menores hijos de nombres RAYMUNDO EMMANUEL de seis años y JOSE RUBIEL CERA NICOLAS de cuatro años de edad como lo acreditó con las copias certificadas de las actas de nacimiento de los mismos... y también a mi esposa y con el sueldo que percibe el suscrito actualmente es un salario insuficiente para cubrir todas las necesidades de alimentación...; 7).- El sueldo que percibe el suscrito es muy bajo y los gastos que originan mis otros dependientes económicos... son gastos muy fuertes, por lo que el suscrito si necesita ese 30% que se me viene descontando por concepto de pensión alimenticia... Por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordenó emplazar a los demandados por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndose saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, aperebidos que de si pasado este plazo no comparecen por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, asimismo procedase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

3895.-12, 23 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

ROSENDO HERNANDEZ GUZMAN.

En el expediente número 1212/2006, JESUS ELPIDIO, ANTONIO, ENRIQUE, CELIA y GELACIO todos de apellidos HERNANDEZ GUZMAN, denuncian juicio sucesorio intestamentario a bienes del señor J. JESUS HERNANDEZ GUERRERO, admitiéndose la denuncia por auto del diez de octubre del año dos mil seis, ordenándose la denuncia por auto del dos de octubre del año en curso, notificar a ROSENDO HERNANDEZ GUZMAN, por medio de edictos a quien se le hace saber que si es su deseo apersonarse por sí, por conducto de apoderado legal o gestor que pueda representarle dentro del plazo de treinta días a la sucesión de J. JESUS HERNANDEZ GUERRERO, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, aperebiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor se le harán las posteriores notificaciones por Lista y Boletín, debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día cuatro de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

3893.-12, 23 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber: Que en el expediente marcado con el número 483/07-1, promovido por JOSE LUIS SANCHEZ OCHOA, relativo al procedimiento judicial no contencioso (Información de Dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del inmueble ubicado en la calle Santa Ana sin número en el poblado de San Jorge, Pueblo Nuevo, municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 30.00 m con calle Santa Ana; al sur: 30.00 m y linda Alejandro Gómez Vázquez; al oriente: 20.00 m y linda Mario Contreras Contreras y al poniente: 20.00 m y linda con Alejandro Gómez Vázquez, con una superficie aproximada de 600.00 metros cuadrados.

Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, fíjese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias.

Dado en el juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

4128.-29 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSE EZEQUIEL GALLEGOS CORTEZ Y JULIETA ROCIO LUNA FLORES DE GALLEGOS, expediente número: 1024/03, el C. Juez Tercero de lo Civil, Licenciado JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, con rebaja del veinte por ciento, sobre el valor que sirvió de base en la primera almoneda, resultando la cantidad de \$254,400.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sobre el bien inmueble ubicado en calle de Hidaigo, número 61, sesenta y uno, casa número 10 diez, lote 10 diez, manzana XXII, veintidós, Fraccionamiento Villas de Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y para que tenga verificativo dicha audiencia se señalan las diez horas del día nueve de noviembre del dos mil siete, día y hora que se señalan de acuerdo a las labores y agenda de esta secretaría.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los lugares de costumbre que tengan designados para tal efecto.-México, Distrito Federal, a diez de octubre del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

1324-A1.-22, 26 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, ANTES BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de PABLO FELIPE LOPEZ ROMERO, EXPEDIENTE NUMERO 222/2006, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintiuno de septiembre del año dos mil siete.

Agréguese a su expediente número 222/2006, el escrito del apoderado de la parte actora, por hechas las manifestaciones a las que hace referencia, como se solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble embargado

en el presente juicio ubicado en: (lote 34, de la manzana 141, del fraccionamiento Colonia Agrícola Pecuaría Ojo de Agua, ubicado en San Pedro Atzompa, municipio de Tacámac, distrito de Otumba, Estado de México, con una superficie de: 250.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirven de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 161 a la 167 de los presentes autos, la cantidad de \$349,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$232,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$34,900.00 (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fideicomiso en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Procédase a realizar las publicaciones de los edictos por tres veces dentro de nueve días, en los lugares de costumbre, en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico "El Diario de México", y se señalan las diez horas del día ocho de noviembre del año en curso. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Competente de Primera Instancia en Materia Civil en Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en consecuencia, póngase a disposición del promovente los oficios, edictos y exhortos correspondientes, para su debida diligenciación, de conformidad con el artículo 1072 del Código de Comercio-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaría de Acuerdos "B", con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por: tres veces dentro de nueve días en los siguientes lugares: Secretaría de Finanzas, periódico "El Diario de México", estrados de este Juzgado, en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.-México, D.F., a 25 de septiembre del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Sandra Reynoso Morales.-Rúbrica.

1324-A1.-22, 26 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RODRIGUEZ HUERTA GUSTAVO E., en contra de ARMANDO MELCHOR RIVERA Y/O, expediente número: 497/99, la C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó unos autos de fechas: México, Distrito Federal, a seis de marzo, ocho de octubre de dos mil siete y veinticinco de abril de dos mil seis: que en su parte conducente dice: "...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien embargado, se señalan las diez horas del día treinta de noviembre próximo, sirviendo de base para el mismo la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS, cantidad más alta determinada por peritos, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, sobre el inmueble ubicado en la casa marcada con el número 390, antes 490, lote 68, manzana C, de las calles de Boulevard de las Flores, Fraccionamiento Villa de las Flores, municipio de Coacalco, C.P. 55710, Estado de México, casa habitación desarrollada en un nivel que consta de garage descubierto para 1 auto, estancia comedor, cocina, baño, tres recámaras, patio de servicio y jardín.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación que se hagan por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de Avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Sol de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva efectuar la publicación de edictos en los lugares de costumbre de dicha entidad, en la Gaceta del Estado y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad si lo hubiere.-México, D.F., a 10 de octubre de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

1324-A1.-22, 26 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de PABLO SAMPERIO MEDINA, expediente 785/2005, La C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veinte de septiembre del año dos mil siete.

Agréguese a su expediente número 785/05, el escrito presentado por la parte actora a través de su apoderado, toda vez que ya obran los avalúos, así como el certificado de gravámenes, consecuentemente como se solicita, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día quince de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sobre el bien inmueble hipotecado consistente en el predio trescientos doce, del Paseo de la Alfeña, del Fraccionamiento Lomas Verdes, Sección Alfeña Uno Romano, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalneantla, Estado de México, y Construcciones ahí existentes, con la superficie, medidas y linderos descritos en el documento base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio más alto obtenido de los avalúos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose de convocar postores mediante edictos los cuales serán publicados por dos veces en el periódico "La Jornada", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente en Naucalpan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre que su legislación lo decreta.-México, D.F., a 24 de septiembre de 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rogelio Samperio Zavala.-Rúbrica.
1322-A1.-22 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 936/2003.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE (ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V.), en contra de BERTHA OLIVIA URDIALES MORAN, expediente 936/2003. El C. Juez Cuadragesimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en: la calle de Hortensias número 315, lote 9, manzana 85 del Fraccionamiento Villa de las Flores en el municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalneantla, Estado de México, para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas del día quince de noviembre de dos mil siete, siendo postura legal para dicho remate, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la resultante del avalúo emitido por el perito designado por este Juzgado en rebeldía de la demandada.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a 10 de octubre de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María de Lourdes Mendoza.-Rúbrica.
1322-A1.-22 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DEL ARRENDAMIENTO
INMOBILIARIO
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio de controversia de arrendamiento promovido por CAMUS Y GOMEZ DE CASTRO MARIA ELENA, en contra de ERNESTO FERNANDEZ HIDALGO y otro, Exp. 127/2003, el C. Juez Trigésimo Octavo del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal, por auto de fecha dos de octubre de dos mil siete, señaló las doce horas del día quince de noviembre del año dos mil siete, para que tenga lugar la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, del inmueble embargado en autos que lo es en Circuito Arquitectos número treinta y ocho (lote número treinta y ocho, manzana número cuarenta y tres). Fraccionamiento Loma Suave. Ciudad Satélite, Naucalpan, Estado de México. Sirve de base al remate la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio único de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Víctor García Jaimes.-Rúbrica.
1322-A1.-22 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha diecinueve y veintisiete de septiembre del año en curso, dictado en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ARMANDO DURAN TALAVERA, expediente 671/98, Secretaría "A". El C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil de esta Ciudad, ordenó señalar para que tenga verificativo el remate en primera almoneda las diez horas del día quince de noviembre del año en curso, respecto al inmueble ubicado entre las calles de Insurgentes, Agricultura en la 1ª, 2ª y 3ª Cerrada de Sor Juana Inés de la Cruz, casa 35, Colonia Conjunto Residencial La Palma San Cristóbal Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, C.P. 55000, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 573, del Código de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada uno siete días y entre el último y la audiencia de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico El Sol de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$394,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó de los avalúos practicados por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del inmueble antes mencionado.-México, D.F., a 11 de octubre del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Ma. del Socorro Díaz Díaz.-Rúbrica.
1322-A1.-22 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 806/1997.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha cuatro de septiembre y dos de octubre del año dos mil siete, dictados en los autos del Expediente: 806/1997, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO, en contra de MARIA DEL CARMEN BAUTISTA RAMIREZ, la C. Juez Sexagesimo Primero de lo Civil de esta Ciudad, señaló las once horas del día quince de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en el departamento once D, calle Jaltenco, vivienda cinco, construida sobre el lote diecisiete de la manzana treinta y ocho del conjunto

habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos, Primera Sección, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada. Para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por Nacional Financiera, hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado 61º Civil, en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Diario La Razón", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 11 de octubre de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Alicia Lucina Reyes Macádo.-Rúbrica.

1322-A1.-22 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1273/2007, promovido por NELI CONTRERAS MONDRAGON, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto de un terreno con casa ubicado en el paraje "La Manzana", en la población de Los Reyes, Municipio de Jocotitlán, México, mismo que el once de septiembre de dos mil dos, adquirió a través de contrato privado de compraventa que celebró con Brígida Esquivel Gil. Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m y linda con Rosa Ramírez Rivera, al sur: 16.00 m linda con camino Las Fuentes, al oriente: 38.00 m linda con Delfino Nava, al poniente: 37.00 m linda con camino vecinal. Con una superficie aproximada de: 768 m2.

La Jueza del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretaría, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

070-C1.-30 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 1272/2007, MARIA GUADALUPE MORENO Y FLORES, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias sobre información de dominio, respecto de un terreno con casa ubicado en Barrio San Joaquín, municipio de Ixtlahuaca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.10 m con Andrés Salgado Díaz y 3.00 m con privada sin nombre, al sur: 23.30 m con Saúl García Marcia, al oriente: 20.00 m con Crescencia Gómez y Roberto Gómez, y al poniente: 20.00 m actualmente con Verónica Meneses Aguilar y Arelia Meneses Aguilar. Con una superficie total de: 464.00 metros cuadrados, ocupando la construcción una superficie de: 90.00 metros cuadrados.

Con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño y la Jueza del conocimiento dio entrada a su solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y otro periódico de circulación diaria para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

071-C1.-30 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 775/2003.
SECRETARIA "A".

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de BARRERA GARCIA BERNARDO, expediente 775/2003, la C. Juez Quincuagésimo de lo Civil dictó dos autos que en su parte conducente a la letra dicen: "... México, Distrito Federal, a cinco de octubre del dos mil siete... son de señalarse las diez horas del día quince de noviembre del año en curso, debiéndose preparar como se encuentra ordenado en autos..." "... México, Distrito Federal a primero de octubre del dos mil siete.. Como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble dado en garantía ubicado en vivienda de interés social número 224, lote 19, sección dos, manzana 8, condominio 19, "Geovillas de Santa Bárbara", Ixtapaluca, Estado de México, distrito de Chalco, sirviendo como base para la subasta el precio de la cantidad de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por perito valuador, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio citado...Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo de lo Civil Interina Licenciada ESTELA R. LOPEZ ARELLANO, quien actúa ante su C. Secretario de Acuerdos, que da fe.-Doy fe...".

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los estrados del juzgado, los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Universal Gráfico", así como en los lugares públicos de costumbre del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, México, D.F., a 12 de octubre del 2007.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

602-B1.-22 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 481/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VALENTIN FLORES MILLAN a través de sus endosatarios en procuración en contra de REINA BARGAS RAMIREZ, el día diecinueve de octubre del año en curso, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tenancingo, México, señaló las diez horas del día quince de noviembre de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda, respecto de los siguientes bienes: 1.- Un modular marca Sony, modelo HCD/LXG, compartimiento para cinco discos compactos, radio AM/FM, doble casetera, serie 3118888, con dos bocinas Sony modelo 55/LXG, serie 4830865, en buen estado, 2.- Una radio grabadora marca Philips, modelo AZ1565/17, color gris, compartimiento para un disco compacto, radio Am/Fm, una casetera, en regular estado de uso, 3.- Videocassetera Marca NEC, formato VHS, color Negro, modelo N915UAC120V, serie C7108840, regular estado de uso, 4.- Juguetero de madera aglomerada con cinco estantes y barrotes de madera con dibujos de trailers, en color azul, 5.- Televisión marca Toshiba de catorce pulgadas, a color, modelo CZ13M21, serie 23B094455, con antena de conejo, seis botones al frente para su uso, regular estado de uso, 6.- Motoneta marca Yamaha de dos tiempos, color rojo, no funciona, le falta la llanta delantera en mal estado de uso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,600.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad esta en la que fueron valuados los bienes a rematar, según dictámenes rendidos en autos por los peritos de las partes. Convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este Juzgado. Tenancingo, Estado de México, a veintidós de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

4163.-31 octubre, 5 y 6 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 227/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ERNESTO GERMAN GRANADOS LOPEZ, en contra de JOEL VEGA PALOMINO, ERNESTO GERMAN GRANADOS LOPEZ, Notario Público Número 37 del Estado de México, y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, el Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, dictó un auto el tres de octubre del dos mil siete, que a la letra dice: con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que de los informes que rindieron las autoridades correspondientes, se advierte que no fue posible lograr la focalización del domicilio actual y paradero de ERNESTO GERMAN GRANADOS LÓPEZ, como lo solicita, hágase el emplazamiento a la parte demandada, mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico 8 Columnas y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la parte demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Así mismo, prevengasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial.

ERNESTO GERMAN GRANADOS LÓPEZ, por mi propio derecho, vengo a demandar en la vía ordinaria civil a: JOEL VEGA PALOMINO, ERNESTO GERMAN GRANADOS LÓPEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO Y AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, MEXICO, las siguientes prestaciones:

- A) La nulidad de la escritura número 32,431 de fecha treinta de noviembre de dos mil seis, llevada a cabo ante la de del Notario Público número 37 del Estado de México, Licenciado RAFAEL MARTIN ECHEVERRY GONZALEZ, en atención a que, dicha compra venta protocolizada, respecto del bien denominado como lote terreno marcado con el número 304 Oriente, ubicado en la calle de Privada Miguel Hidalgo, Barrio de Coaxustenco, municipio de Metepec, Estado de México, celebrada por ERNESTO GERMAN GRANADOS LÓPEZ y JOEL VEGA PALOMINO, la misma fue realizada fraudulentamente, toda vez que la persona que fungió como vendedora usurpó ilegalmente mi personalidad.
- B) Como consecuencia de la prestación anterior se solicita se cancele la inscripción que se hiciera de dicha escritura pública número 32,431 de fecha treinta de noviembre del dos mil seis, llevada a cabo ante la fe del Notario Público.
- C) La cancelación del traslado de dominio, realizada en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Metepec, en el Estado de México.
- D) El pago de los daños y perjuicios ocasionados al suscrito en atención a que, derivado de la fraudulenta compra venta que se hizo sobre mi bien inmueble.

E) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Fundo mi demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

1.- Como se acredita con copias certificadas del contrato de compra venta de fecha 25 de marzo de 1983, así como la documental pública consistente, en la resolución de la inmatriculación administrativa, dictada en fecha 14 de octubre de 1999, por el C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado de México, de las mismas se puede apreciar que, el suscrito soy el legítimo propietario del bien inmueble referido. Dicho bien inmueble actualmente se denomina como lote de terreno marcado con el número 304, Oriente, ubicado en la calle de Privada Miguel Hidalgo, Barrio de Coaxustenco, municipio de Metepec, Distrito de Toluca, Estado de México.

2.- Como se desprende del contrato privado de compra venta, dicho bien inmueble lo tengo desde el año de 1983, fecha en que compré el bien inmueble.

3.- Soy originario de Metepec, con treinta y seis años cumplidos el 10 de mayo de 1971, información la cual se puede corroborar solicitando informes del registro de dicha acta.

4.- El suscrito siempre he tenido mi residencia en Metepec, lugar en que he desarrollado mis actividades escolares y de trabajo, tal y como lo acredito con los siguientes documentos: a) certificado de primaria, b) certificado de secundaria; c) credencial de secundaria; d) credencial número 08188; e) copia certificada de credencial del ISSEMYM; y credencial de elector en copia certificada.

5.- Como se acredita con el acta de matrimonio, el 7 de enero del 2000, el suscrito contraje matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la Primera Oficialía del Registro Civil de Metepec, estableciendo como domicilio conyugal el bien inmueble de referencia.

6.- El suscrito y mi esposa, procreamos a dos hijos, registrados ante la Primera Oficialía del Registro Civil de Metepec.

7.- El suscrito siempre he hecho pago de todos los gastos inherentes a mi propiedad, sin embargo, al tratar de pagar el impuesto predial correspondiente al año 2006, en la Tesorería Municipal de Metepec, mi señora esposa se enteró de que no podía pagar dicho predial, en atención a que la cuenta catastral ya no era la misma, ya estaba a nombre de JOEL VEGA PALOMINO, que dicha persona era el propietario de mi inmueble, tal y como incluso lo acredito con copia simple de una declaración de impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, que se hizo ante la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Metepec, aparentemente por el demandado JOEL VEGA PALOMINO, así como se acredita también con el recibo de pago, por concepto de impuesto de traslación de dominio a nombre de uno de los demandados.

8.- Habiendo investigado sobre dicha situación, me encontré con la sorpresa, de que el suscrito supuestamente había vendido a JOEL VEGA PALOMINO, bajo la escritura número 32,431 de fecha 30 de noviembre del 2006, ante la fe del Notario Público número 37 del Estado de México, Licenciado RAFAEL MARTIN ECHEVERRY GONZALEZ, documento en el cual se aprecia que el suscrito, jamás he estampado rubrica alguna ante dicho Notario, vendiendo mi propiedad, no obstante que dicho documento fraudulento así lo establezca.

9.- Habiendo obtenido más documentos sobre la supuesta persona que se ostentó como el suscrito ante el Notario Público número 37 del Estado de México, para protocolizar la compra venta sobre el bien inmueble de mi propiedad, me enteré de que, la persona que hizo dicha venta utilizando mi nombre utilizó una credencial de elector absolutamente falsa, puesto que dicha credencial con la que se ostentó, en nada se parece al suscrito, ni físicamente, ni en la edad, documento con el que se identificó ante el Notario, dicha persona en la actualidad cuenta con 40 años de edad, contrariamente a la edad del suscrito, incluso en dicha credencial de elector tiene como domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo que el suscrito siempre ha tenido mi residencia en el Estado de México. Cabe decir que dicho domicilio no existe, en virtud de que el suscrito acudí al mismo, percatándome de que no existe.

10.- Para seguir acreditando la fraudulenta compra venta, respecto del inmueble de mi propiedad, protocolizándose a través de escritura 32,431 de fecha 30 de noviembre del 2006, me permito exhibir copia del acta de nacimiento de la supuesta persona que se hizo pasar por el suscrito ante el Notario, documento el cual fue exhibido ante dicho Notario por la supuesta persona que dijo ser el suscrito, mismo del cual al verlo a simple vista se desprende que es totalmente falsa, además de que, contiene datos que son totalmente falsos, como lo es la edad, refiere ser originario del Distrito Federal, siendo que el suscrito soy originario del Estado de México, además dicha acta, es totalmente falsa, en atención a que no se encuentra registrada en el Juzgado Primero del Registro Civil del Distrito Federal, puesto que al solicitar copia certificada de dicha acta de nacimiento exhibida, dichas autoridades del Registro Civil del Distrito Federal me informaron que no era posible entregar dicha acta solicitada, en virtud de que no se tenía registro alguno de la misma, que era falsa.

12.- Para seguir acreditando la nulidad de escritura que se pide, exhibo copia del CURP utilizado por la supuesta persona ante el Notario Público número 37 del Estado de México, manifestando que, dicho CURP es totalmente falso, en atención a que como se desprende de una copia sacada del Internet, dicho documento informa que no se encuentra en la base de datos.

13.- Además, el demandado JOEL VEGA PALOMINO, adquiere la propiedad sin tener el traslado de dominio, siendo que en toda venta se otorga la posesión del bien inmueble en venta, dejando ver la complicidad con la supuesta persona que dijo ser el suscrito.

14.- Derivado de la escritura número 32,431, se desprende que JOEL VEGA PALOMINO, hizo pago del traslado de dominio del bien inmueble de mi propiedad, ante la Tesorería Municipal de Metepec, solicitando la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México.

15.- Toda vez que la escritura número 32,431, está pagada de nulidad, en atención a que, dicha compra venta protocolizada, la misma fue realizada fraudulentamente, toda vez que, la persona que fungió como vendedora usurpó ilegalmente mi personalidad con documentos falsos como se ha venido demostrando a lo largo del presente curso.

DERECHO

En cuanto al fondo son procedentes los artículos 6.304, 6.305, 6.306, 6.307, 842, 3008 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de México.

En cuanto al procedimiento son aplicables los artículos 2.108, 2.109, 2.110 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

A Usted C. Juez atentamente solicito:

PRIMERO: Teneme por presentado demandado a JOEL VEGA PALOMINO, ERNESTO GERMAN GRANADOS LÓPEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO Y AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, MEXICO las prestaciones que se mencionan en el presente juicio.

SEGUNDO: Con las copias simples exhibidas correr traslado a los demandados para que sean emplazados a juicio y en el término de ley produzcan sus contestaciones.

TERCERO: Tener por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas que se mencionan en el cuerpo del presente escrito.

CUARTO.- Toda vez que, uno de los domicilios de uno de los demandados se encuentra en la Ciudad de México Distrito Federal, solicito se gire exhorto al Juez Competente de los Civil de dicha ciudad, para el efecto de que por su conducto se sirva emplazar a la supuesta persona que se hizo pasar por el suscrito en el domicilio señalado en autos.

QUINTO.- Pido se sirva girar atento oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, Estado de México, para el efecto de que, se sirva inscribir preventivamente la demanda.

CUARTO.- En su momento dictar sentencia condenatoria en la que se ordena a los demandados a desocupar y entregar el bien inmuebles de mi propiedad, mismo el cual se encuentra ocupando de manera ilegal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

A Usted C. Juez atentamente pido se sirva:

ATENTAMENTE

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera instancia de Toluca, con Residencia en Metepec, México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

4047.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.

JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA: "A".
EXP. 931/2005.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fecha veintiocho de agosto y veintiocho de septiembre, ambos del año dos mil siete, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, HOY BANCO SANTANDER, S.A. en contra de FLOR MARIA DEL CARMEN TELLEZ BERDIGUEL, expediente 931/2005, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, señaló las diez horas del día quince de noviembre del año en curso, para la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en el departamento con el número oficial 104, vivienda 4, del edificio 2, perteneciente a la unidad afectada al régimen de propiedad en condominio marcado con el número 8, de la calle Coacalco, construida sobre el lote 8, de la manzana 11 del Conjunto Habitacional denominado "Presidente Adolfo López

Mateos", Primera Sección, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 0/100 M.N.), valor de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por NACIONAL FINANCIERA, HOY BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 8 de octubre del año 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Arturo Benitez Mora.-Rúbrica.

1328-A1.-23 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL
ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA
EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

TERCERO PERJUDICADO.
INMOBILIARIAS "NOVOHOGAR" SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 629/2006, promovido por JOSE LUIS AGUSTIN RONDERO GUERRA, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA MERCANTIL INMOBILIARIA JARDINES DE LA VELETA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO TITULAR Y ACTUARIO ADSCRITOS AL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, México, copia simple de la demanda de garantías y se les hace saber además, que se han señalado las DIEZ HORAS DEL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL SIETE, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 08 de marzo de 2007.

LIC. RUBEN BENITEZ HERNANDEZ
SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN
EL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

4039.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.
EXPEDIENTE: 766/03.

En el juicio ordinario mercantil, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de MARIA DEL CARMEN SOTO VILLEGAS DE TOGORES y EMILIO RAFAEL TOGORES REGUERA, expediente número

766/03 en proveído dictado el día nueve de octubre del año dos mil siete, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día quince de noviembre del dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa "D" y su servicio anexo consistente en un cajón de estacionamiento, del conjunto en condominio marcado con el número 35, de la calle Archipiélago, construido sobre el lote cinco de la manzana sesenta y cinco romano, del distrito habitacional H-veintidós, del fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo más alto exhibido en autos; por lo que se deberá convocar postores mediante edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ubicado en la Avenida Niños Héroes, número 132, Torre Sur, tercer piso, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, en el Distrito Federal, para efectos de su consulta.

Publicar los edictos en los tableros de aviso de ese Juzgado por tres veces dentro de nueve días.-México, Distrito Federal, a 16 de octubre del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

1352-A1.-25 octubre, 5 y 9 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 610/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SILVIA ZAMORA GUTIERREZ a través de sus endosatarias en procuración en contra de CAROLINA HERNANDEZ RODRIGUEZ, el día diecinueve de octubre del año en curso, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tenancingo, México, señaló las diez horas del día trece de noviembre de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda, respecto de los siguientes bienes: 1.- Una televisión de aproximadamente veintitres pulgadas, marca Toshiba, sin modelo ni serie visible, en buenas condiciones de uso, 2.- Mueble de madera comprimida, de aproximadamente ochenta centímetros de ancho por un metro de alto, con dos entrepaños y dos puertas corredizas, en la parte inferior, en buen estado, 3.- Una televisión de aproximadamente catorce pulgadas, marca Panda, sin modelo ni serie visible, en malas condiciones de uso, 4.- Un auto estéreo marca Kenwood, modelo KDC-2165, en regulares condiciones de uso, 5.- Un espejo con marco de madera de aproximadamente sesenta centímetros de ancho por cincuenta centímetros de alto, 6.- Una cajonera de madera sin puertas, de aproximadamente ochenta centímetros de ancho por ochenta centímetros de alto, 7.- Un juguetero de aglomerado con cinco entrepaños, color café con beige, en regular estado de conservación, 8.- Una cómoda de madera de aproximadamente ochenta centímetros de alto, con cuatro puertas corredizas, en regular estado de uso, 9.- Una bocina marca Koss, modelo HG1115, Speaker de aproximadamente quince centímetros de ancho por veinte centímetros de alto, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,200.00 (TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad esta en la que fueron valuados los bienes a rematar, según dictámenes rendidos en autos por los peritos de las partes. Convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este Juzgado. Tenancingo, Estado de México, a veintidós de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

4164.-31 octubre, 5 y 6 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente número 339/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MANUEL ARAUJO CHAVEZ endosatario en procuración de VICTOR SALDAÑA MENDEZ en contra de INES CELIS CRUZ, se ha dictado un auto que a la letra dice:

Auto. Chalco, México, a (12) doce de octubre del (2007) dos mil siete.

A sus autos el escrito de cuenta, presentado por MANUEL ARAUJO CHAVEZ, visto su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones que refiere el ocurso en el escrito que se provee. Ahora bien como lo solicita, con fundamento en los artículos 1063, 1054, 1410, 1411 del Código de Comercio antes de la reformas publicadas en junio del año 2003 dos mil tres y en concordancia con los diversos 2.229, 2.230, 2.232, 2.239, 2.234 y 2.235 de la Ley de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, de aplicación supletoria al cuerpo legal invocado, se señalan las doce horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil siete, a efecto de que tenga verificativo la primera almoneda en el presente procedimiento, para lo cual anúnciese su venta legal del bien inmueble ubicado en calle Mazatlán, manzana número catorce, lote trece, Colonia La Bomba, municipio de Chalco, Estado de México, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: partida (98) noventa y ocho, a volumen 175 ciento setenta y cinco, libro primero, sección primera de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro, en pública almoneda, fijándose como postura legal la cantidad de \$ 425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que se deduce del avalúo emitido por el perito tercero en discordia, en razón de que los dictámenes de los peritos de las partes fueron discordantes, y es el que se tomó como base para fijar el precio para la postura legal para el remate, la que cubra el importe de la cantidad antes referida, para lo cual se convocan postores a la precitada, debiéndose publicar los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial, por lo que fijense las publicaciones antes referidas en los estrados de este juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, citese personalmente en los domicilios señalados en autos a la demandada INES CELIS CRUZ, así como a SANTIAGO ARENAS SOTO y SOTERO BAIZABEL LOZANO, acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes exhibido, para que comparezcan a la diligencia antes referida a manifestar lo que su derecho convenga en términos de los artículos 1063, 1068 fracción I y 1411 del Código de Comercio aplicable. Por último y tomando en consideración que SOTERO BAIZABEL LOZANO, acreedor que aparece en el certificado de gravámenes, tiene su domicilio en el número ocho, de la calle Lázaro Cárdenas, pueblo de Los Reyes La Paz, Estado de México, lugar que se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 de la Codificación Mercantil precitada, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez de Cuantía Menor de Los Reyes La Paz, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado ordene a quien corresponda de cumplimiento en su términos, con la notificación personal ordenada en el proveído dictado el día quince de agosto del dos mil siete, otorgándole plenitud de jurisdicción para que autorice y haga efectivas bajo su responsabilidad las medidas de apremio que establece la ley, expida copias y acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del medio de comunicación procesal ordenado, concediéndose para ello un término de treinta días contados a partir del día siguiente aquél en que surta sus efectos la notificación del auto que lo tenga por radicado, se deja a disposición del promovente el medio de comunicación procesal precitado, para efectos de que una vez recibido lo presente ante el juez exhortado. Notifíquese.

Lo acordó y firma el Licenciado CELSO CASTILLO MANZO, Juez Civil de Cuantía Menor de Chalco, Estado de México, quien actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciada MARIA DE JESUS RAMIREZ BENITEZ, quien autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Ordenando anunciarse su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial, debiendo fijar las publicaciones antes referidas en los estrados de este juzgado, por conducto del Secretario, debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda, convocando a postores. Dado en Chalco, México, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil siete.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Maria de Jesús Ramirez Benitez.-Rúbrica.

612-B1.-26 octubre, 5 y 9 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 292/2007, EMIGDIO HERNANDEZ BAUTISTA, promovió juicio ordinario civil sobre nulidad de actuaciones, en contra de FEDERICO GOMEZ LOPEZ Y OSBELIA GOMEZ LOPEZ, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- La nulidad de lo actuado, en la diligencia de ejecución de fecha 30 de agosto de 2006, dentro del expediente número 190/93, radicado en este juzgado, toda vez que la suscrita sin ser parte en dicho asunto, le despojo del predio que venla ocupando desde hace más de diez años y que está en trámite juicio de usucapión en el expediente 710/2005, radicado en este mismo juzgado; B).- El pago de daños y perjuicios derivados del despojo del que es objeto por parte de los ahora demandados, mismos que se demostrarán en el momento procesal oportuno; y C).- El pago de gastos y costas del juicio, fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que con fecha 15 de julio de 1972, el promovente entró en posesión de un predio ubicado en el paraje denominado "Tierra Nueva", en el poblado de Tehuastepec, municipio de Valle de Bravo, México, el cual se lo entregó material y jurídicamente el señor BONIFACIO CABALLERO LOPEZ con motivo del contrato privado de compraventa, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 185.92 m con Esteban Caballero Osorio; al sur: 89.95 m con Federico González; al poniente: 22.25 m con Daniel González Osorio; y al oriente: 139.21 m con carretera a Temascaltepec, con una superficie aproximada de 7,919.46 metros cuadrados, y que desde ese momento entró en posesión de dicho inmueble, efectuando actos de dominio a la vista de sus vecinos. En el año 2005 se enteró que existe un antecedente registral bajo la partida número 482, volumen 4, libro primero, sección primera a favor de FEDERICO Y OSBELIA de apellidos GOMEZ LOPEZ, por lo que promovió juicio de usucapión en contra de las personas que se mencionan en líneas que preceden, radicándose bajo el expediente 710/2005, quienes una vez que fueron emplazados, únicamente la señora OSBELIA GOMEZ LOPEZ, dio contestación reconviniendo el pago de daños y perjuicios dimanado de un acto simulado. En un acto contrario a derecho el día 30 de agosto próximo pasado sin que el actor haya sido vencido y oído en juicio dentro del expediente 190/93 radicado en este juzgado, se procedió a una ejecución a todas luces de falta de legalidad de manera brutal, insultando al promovente y demás vecinos, acompañándose de fuerza pública derribando sus casas...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdos de fecha veintidós de agosto y cinco de octubre ambos del año dos mil siete, ordenó se emplazará a los codemandados FEDERICO Y OSBELIA de apellidos GOMEZ

LOPEZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a dichos demandados que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Valle de Bravo, México, a dieciocho de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

4054 -23 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS ESPERANZA, S.A.

EMILIO SANGUINO MENDOZA, en el expediente número 403/07, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 56-E, de la manzana 83, de la calle 1, número 2-E, de la Colonia Esperanza, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 m con lote 56-D; al sur: 19.00 m con lote 56-F; al oriente: 8.00 m con calle 1; al poniente: 8.00 m con lote 28-E, con una superficie de 152.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

4057.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 543/2006, relativo al juicio ordinario civil (nulidad de testimonio notarial), promovido por ENRIQUE RUBALCAVA BENAVIDES, GEORGINA RUBALCAVA BENAVIDES, en propio derecho e IRMA RUBALCAVA BENAVIDES en su carácter de albacea de la sucesión de JORGE E. RUBALCAVA BENAVIDES, quien también utilizó los nombres de JORGE RUBALCAVA BENAVIDES, JORGE ELEAZAR RUBALCAVA BENAVIDES Y/O JORGE ELEAZAR RUBALCAVA Y BENAVIDES en contra de NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DE SAN ANDRES TUXTLA, VERACRUZ, ENRIQUE RUBALCAVA BENAVIDES,

MARIA TERESA BENAVIDES VIUDA DE RUBALCAVA, GEORGINA RUBALCAVA BENAVIDES, MANUEL ALEJANDRO ROCH GUTIERREZ Y OTROS, reclamando de ENRIQUE RUBALCAVA BENAVIDES y MARIA TERESA BENAVIDES VIUDA DE RUBALCAVA las siguientes prestaciones: La nulidad del testimonio notarial número dieciséis mil novecientos once, de fecha 03 de enero del año 2001, pasado ante la fe del Notario Público demandando y en el que se hace constar el poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio que otorgan quienes dijeron ser ENRIQUE RUBALCAVA BENAVIDES y MARIA TERESA BENAVIDES VIUDA DE RUBALCAVA a favor de la que dijo ser GEORGINA RUBALCAVA BENAVIDES, ya que dicho poder jamás fue otorgado ni firmado por los promoventes, ni por nuestra madre, tal y como se detalla en el capítulo de hechos, nulidad que deberá de ser declarada con todas sus consecuencias legales, de GEORGINA RUBALCAVA BENAVIDES reclama: La nulidad del testimonio notarial número cinco mil doscientos cincuenta y cuatro de fecha 26 de febrero del año 2001, pasado ante la fe del Notario Público demandando y en el que se hace constar el poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio que otorga la que dijo ser GEORGINA RUBALCAVA BENAVIDES como apoderada de la señora MARIA TERESA BENAVIDES VIUDA DE RUBALCAVA y de ENRIQUE RUBALCAVA BENAVIDES, a favor de ALEJANDRO ANIBAL BONILLA HERRERA, ya que dicho poder jamás fue otorgado ni firmado por la promovente, nulidad que deberá de ser declarada con todas sus consecuencias legales, y de MANUEL ALEJANDRO ROCH GUTIERREZ, las siguientes prestaciones: A) La nulidad de la escritura pública número trece de fecha 20 de enero del año 2000, pasada ante la fe del Licenciado EDUARDO VILLALOBOS LEZAMA, Notario Público Número 12 del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, actualmente Notario Público 119 de esa entidad y en la que se hace constar el contrato de compraventa que celebran por una parte la que dijo ser GEORGINA RUBALCAVA BENAVIDES, como vendedora y por la otra el señor MANUEL ALEJANDRO ROCH GUTIERREZ, como parte compradora respecto del lote de terreno número 12, de la manzana uno, de la unidad vecinal "A", del Fraccionamiento Lago de Guadalupe, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se detallaran en el capítulo de hechos, toda vez que el acto que se hace constar en dicha escritura no fue otorgado, ni celebrado por la suscrita GEORGINA RUBALCAVA BENAVIDES y mucho menos fue firmada la escritura de referencia por la promovente, nulidad que debe ser declarada con todas sus consecuencias legales. Asimismo, el juez del conocimiento mediante proveídos de fecha diecinueve de septiembre de dos mil seis, dieciocho de septiembre y veintisiete de septiembre, ambos del año en curso, ordenó emplazar a los codemandados ENRIQUE RUBALCAVA BENAVIDES, MARIA TERESA BENAVIDES VIUDA DE RUBALCAVA, GEORGINA RUBALCAVA BENAVIDES y MANUEL ALEJANDRO ROCH GUTIERREZ, por edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden a los ocho días del mes de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

1326-A1.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 688/2005.

REYNA MARTHA ALMODOVAR ARMENTA.

ANA LUISA QUIROZ LOPEZ, por su propio derecho le demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil usucapón, respecto del predio ubicado en el lote 7, manzana 29, de la calle Vicente Guerrero, Colonia Sauces Pri, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.25 m linda con lote 06; al sur: en 18.25 m linda con lote 08; al este: en 7.00 m linda con calle Vicente Guerrero; y al oeste: en 7.00 m linda con lote 28, con una superficie de 127.75 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la demandada REYNA MARTHA ALMODOVAR ARMENTA, se hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1326-A1.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL.

En el Juzgado Octavo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, se radicó el expediente número 651/06-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ALEJANDRA ELIZABETH CASTILLO JUAREZ Y MARGARITA RONQUILLO PEREA en contra de INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, mediante la cual le reclama las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial de que nos hemos convertido en propietarias legítimas del bien inmueble ubicado en el Ex ejido de San Rafael Chamapa, lote número dos, manzana número uno guión C, sección primera, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en la fecha en que se llevo a cabo la compra venta y en la actualidad calle principal número 77 Colonia Constitución Los Cuartos, Naucalpan, Estado de México, y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 20 m con lote cuatro; al sur: en 20 m con calle principal; al oriente: en 8 m con calle San Isidro; y al poniente: 8 m con lote 1 y 3, inmueble del que las suscritas adquirieron respectivamente la superficie, medidas y colindancias siguientes: al norte: en 15.00 m y colinda con José Luis Muñoz; al sur: en 15.00 m y colinda con calle principal; al oriente: en 8.00 m y colinda con calle Isidro Favela; al poniente: en 8.00 m y colinda con Margarita Ronquillo Perea. Haciendo una superficie de 120 metros cuadrados, y de los cuales ALEJANDRA ELIZABETH CASTILLO JUAREZ me he convertido en legítima propietaria, en virtud de poseer el bien inmueble descrito en término de ley, y por lo que respecta a MARGARITA RONQUILLO PEREA, una superficie de 40 metros

cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 5.00 m y colinda con José Luis Muñoz; al sur: en 5.00 m y colinda con calle principal; al oriente: en 8.00 m y colinda con Alejandra Elizabeth Castillo Juárez; al poniente: en 8.00 m y colinda con el señor Antonio Garduño. Haciendo una superficie de 40 metros cuadrados, y de los cuales MARGARITA RONQUILLO PEREA me he convertido en legítima propietaria, en virtud de poseer el bien inmueble descrito en términos de ley. B.- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor del suscrito y cancelación del demandado de los datos del registro que obran bajo la partida 33, volumen 256, libro primero, sección primera, de fecha 17 de marzo de 1976, inscrito a favor del INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL. C.- El pago de gastos y costas que se origine en el presente juicio hasta su total solución. Por lo que se ordenó publicar un extracto en esta solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días hábiles, para conocimiento de las personas que se crean con mayor y mejor derecho a fin de que comparezcan ante este tribunal a deducirlo en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía.

Se expide a los ocho días del mes de octubre de dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

1326-A1.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

JERONIMO LOPEZ TRUJILLO.

RODOLFO ANTONIO DE LA BARRERA LOYOLA en carácter de apoderado legal de VICENTE CASTRO LEAL, demanda a JERONIMO LOPEZ TRUJILLO, en el expediente marcado con el número 417/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapón), quien tuvo su último domicilio el mismo que es materia de la litis, respecto de la prescripción positiva (usucapón) respecto del departamento 302, del edificio 55, condominio 42, sector III, conjunto habitacional El Rosario II, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 76.80 m2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 06.24 m con área común; al oeste: 10.00 m con área verde (vacío) y con área común (pasillo de circulación); al sur: 6.24 m con área común (pasillo escaleras); al este: 10.00 m con área verde común; arriba: con departamento 402; abajo con departamento 202, la cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad aparece a favor del C. JERONIMO LOPEZ TRUJILLO, bajo la partida número 756, volumen 1004, libro primero, sección primera de fecha 13 de octubre de 1990, la inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de la sentencia definitiva que se dicte a mi favor respecto de la presente litis, en fecha 8 de octubre de 1998, el suscrito celebro contrato privado de compra venta con el C. JERONIMO LOPEZ TRUJILLO, respecto del departamento antes mencionado, en fecha 8 de octubre de 1998, el C. JERONIMO LOPEZ TRUJILLO me dio posesión respecto del departamento 302, de edificio 55, condominio 42, sector III, conjunto habitacional El Rosario II, en virtud de que la posesión que detento reúne todos y cada uno de los requisitos que rige la ley para poder usucapir, respecto del inmueble antes mencionado materia de la litis. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del codemandado JERONIMO LOPEZ TRUJILLO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese al codemandado por medio

de edictos, haciéndoles saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo, haciéndole saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado. Dado en el local de este juzgado a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos. Licenciado Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

1326-A1.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente 1097/2004, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por FRANCISCO HERRERA MORALES en contra de CELESTINA SANTIAGO HERNANDEZ, el juez del conocimiento por auto de fecha dos de diciembre del dos mil cuatro, admitió a trámite la demanda interpuesta, cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes:

PRESTACIONES

A).- La disolución del vínculo matrimonial que existe entre la señora CELESTINA SANTIAGO HERNANDEZ y FRANCISCO HERRERA MORALES.

HECHOS

1.- En fecha 11 de mayo de 1984, el actor y la hoy demandada contrajeron matrimonio civil ante el Juez del Registro Civil de las personas de Tancoco, Veracruz, bajo el régimen de sociedad conyugal, exhibiendo copia certificada del acta de matrimonio. 2.- Durante el matrimonio, procrearon un hijo de nombre FRANCISCO ENRIQUE HERRERA SANTIAGO. 3.- Establecieron su domicilio conyugal en Avenida Naucalpan, número setenta y dos, Colonia El Molinito, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 4.- Durante la vigencia del matrimonio, no adquirieron ningún bien inmueble. 5.- Como se desprende del acta informativa que se anexó, de la Oficialía Conciliadora de Naucalpan, México, tercer turno, mesa única, oficio II-93, de fecha 3 de diciembre del año 1993, por motivos que no viene al caso mencionar, la señora CELESTINA SANTIAGO HERNANDEZ y el actor FRANCISCO HERRERA MORALES, de cohabitar y de hacer vida común, a partir de ese año y a la fecha, once años ya, el actor no ha tenido contacto de ningún tipo con la demandada ni con su hijo, razón por la que promueve divorcio necesario con fundamento en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, solicitando la disolución del vínculo matrimonial que los une.

Y por auto de fecha catorce de febrero del dos mil seis, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos a CELESTINA SANTIAGO HERNANDEZ, los que se ordena contener una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación de esta

población, así como en un periódico de mayor circulación en el Distrito Federal, haciéndole saber que debe presentarse dentro de plazo de treinta días contados a partir del día siguientes al de la última publicación a contestar la demanda, apercibida que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle dentro del término fijado se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndole por contestada en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol González Coria.-Rúbrica.

1326-A1.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: REBECA MARIELA CROES GATORNO.

PABLO ALFONSO ZARCO PEREZ, a través de su apoderado legal SERGIO EDUARDO REYES SANCIPRIAN, demando en la vía ordinaria civil sobre pérdida de la patria potestad, registrado bajo el número de expediente 1015/2007-1ª, demandando de usted REBECA MARIELA CROES GATORNO, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: a) La pérdida de la patria potestad del menor ALFONSO ZARCO CROES, quien cuenta con la edad de cinco años, por haber abandonado la demandada sus deberes de guarda y custodia de dicho menor desde hace más de tres años; b) El pago de costas y gastos que la actora efectúe por el presente juicio, señalando como hechos de su demanda los que en síntesis son los siguientes: "Que el actor sostuvo relaciones de concubinato con la demandada, procreando un hijo, nacido el veintiocho de diciembre de dos mil uno, que el treinta y uno de marzo de dos mil cuatro, la demandada abandono sus deberes de guarda y custodia respecto del menor al haberlo abandonado en el domicilio familiar donde las partes convivían que es el de los padres del actor, que la demandada argumento para abandonar al menor que ya no se encontraba a gusto en este país, debido a que como ella es de nacionalidad cubana, que mejor prefería emigrar a los Estados Unidos de Norteamérica, sin precisar el lugar y que si no la acompañaba el actor, entonces se retiraba sola, diciéndole el actor que no podía acompañarla por su trabajo y le pidió que no abandonará al menor porque no tenía quien se hiciera cargo de él, manifestando la demandada que lo le importaba que ella prefería su propio bienestar y felicidad y que si no la acompañaba ni existía quien cuidara al menor, a lo cual manifestó que eso no era problema del actor y aprovechando la ausencia de este, se fue sin decir donde y hasta la fecha no ha vuelto a saber nada de ella, que con el abandono de sus deberes por más de tres años, la demandada comprometió la salud, seguridad y la moralidad del menor, porque el día que lo abandono, lo dejo solo, sin avisarle a nadie que se iba, dejándole en su cuna, porque en la fecha del abandono solo tenía dos años de edad y hasta que el actor regresó de trabajar desde las ocho de la mañana hasta las dieciocho horas se pudo percatar que no estaba la demandada y que el niño se encontraba llorando porque no había comido durante todo el día y los padres del actor tampoco estaban y a partir del abandono no ha estado presente para cuidar de la salud o enfermedades del menor...", en donde el Juez Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha once de octubre de dos mil siete, y se emplazará por medio de edictos a usted ya que se desconoce su actual y paradero, y que su último domicilio lo tuvo en calle Avenida del Club número ciento cincuenta y siete, Club de Golf Chiluca, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que comparezca ante este juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el

apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Vaidés.-Rúbrica.

1326-A1.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE
CHICOLOAPAN, MEX.
E D I C T O**

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE MEXICO QUE DICE: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE CHICOLOAPAN, MEXICO, SECRETARIA UNICA. EXPEDIENTE 306/2007.

En los autos del expediente número 306/2007, relativo al juicio especial de desahucio promovido por DIANA ARIAS MARQUEZ, promoviendo por su propio derecho en contra de JAIME POCEROS GUERRA, el Juez de Cuantía Menor de Chicoloapan, México, dictó un acuerdo de fecha nueve de octubre del año dos mil siete, en el que se ordena:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos que contendrán una relación sustenta de la demanda, ordenándose su publicación por tres veces, siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en otro de menor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber el término para contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por Lista y Boletín, las siguientes prestaciones: (A) La desocupación y entrega de la casa ubicada en calle Real de los Encinos, manzana quince, lote cuarenta, casa "A", Colonia Real de San Vicente II, municipio de Chicoloapan, Estado de México; (B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, basándose para reclamar dichas prestaciones en los siguientes hechos: I.- Según lo acreditado con el contrato de arrendamiento que en original acompaño, el demandado y la suscrita celebramos contrato de arrendamiento, el día veintisiete de enero del año dos mil siete, respecto de la casa A, lote 40, manzana 15, en la calle Real de San Vicente Chicoloapan, Estado de México. II.- En fecha treinta de mayo del presente año, la suscrita promoví medios preparatorios a juicio especial de desahucio, señalándose fecha para el desahogo de la audiencia de ratificación de contenido y firma del contrato de arrendamiento, para el día veinticinco de junio del presente año a las nueve horas con treinta minutos, situación que no compareció a pesar de estar debidamente notificado, por lo que se certifico su incomparecencia injustificada y por ello se le hizo efectivo el apercibimiento de fecha treinta de mayo y trece de junio del presente año, por lo que exhibo a la presente, las copias certificadas por el C. LIC. MIGUEL ANGEL MENDEZ CONTRERAS, Secretario del Juzgado de Cuantía Menor de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, constantes de veintiún fojas útiles del desahucio, respecto del reconocimiento y ratificación de contenido y firma de el contrato de arrendamiento

que exhibo como base de mi acción, en el presente, en el hecho primero y para que surta los efectos legales a que haya lugar. III.- El inquilino se obligo en el contrato de referencia a pagar por concepto de renta la cantidad de \$ 900.00 (NOVECIENTOS PESOS M.N.), por mensualidades adelantadas, en el domicilio del arrendador, señalado en la cláusula segunda y cláusula vigésima. IV.- En la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento, base de la acción el inquilino se obligo a pagar íntegramente cada mes por arrendamiento, aún cuando la localidad la ocupe un plazo menor, conviniendo que la falta de pago de una mensualidad podrá el arrendador solicitar la rescisión del contrato. V.- En la cláusula décima primera el arrendatario recibe el inmueble en condiciones perfectas, por lo que se obligo a devolverlo en el mismo estado, caso contrario se obligo a cubrir los gastos de reparación de los desperfectos que tenga el inmueble que impidan su uso y disfrute. VI.- En la cláusula décima cuarta el arrendador se obligo a pagar el importe de los recibos que por derechos por servicios de agua, gas, luz, mantenimiento, por el consumo y uso de dichos servicios comprometiéndose a entregar al momento de cubrir las rentas, los recibos de pago de dichos servicios completamente pagados. VII.- En la cláusula vigésima primera la partes señaladas como pena convencional para el caso de incumplimiento del contrato base de la acción, con el importe de tres meses de renta, vigente al momento en que sea exigible la misma, quedando el arrendador para retener el depósito, situación que el arrendatario quedo de que posteriormente entregaría el depósito, situación que hasta la fecha no ha entregado ningún depósito, por lo que como pena convencional adeuda la cantidad de \$ 2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá cubrir al momento de que se le requiera el pago de las rentas. VIII.- El arrendatario adeuda a la fecha el importe de las rentas correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio a razón de \$ 900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por cada mensualidad, razón por la que se demanda en la vía y forma que se propone.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Orozco Ponce.-Rúbrica.

606-B1.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADO: GALDINA CORTES VIUDA DE PONCE Y MARIA CRISTINA GUADALUPE PONCE CALDERON.

Por medio del presente edicto se les hace saber que la sucesión testamentaria a bienes de LUCIO PONCE CORTES por conducto de su albacea NABOR ANGEL PONCE BOJORGES, promovió juicio ordinario civil de usucapión, bajo el expediente número 669/06, reclamando las siguientes prestaciones: a) Declarar la prescripción respecto a la fracción de terreno con casa ubicada dentro del predio denominado "Chimalpa", ubicada en calle Porfirio Díaz número 4, en el Barrio de San Sebastián, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México; b) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio para el caso de que la parte contraria llegara a oponerse temerariamente al juicio. Fundo la acción que intento en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho que a continuación expongo: I.- En fecha 16 de octubre de 1993, el señor LUCIO PONCE CORTES celebó contrato privado de compraventa con las señoras GALDINA CORTES VIUDA DE PONCE Y MARIA CRISTINA GUADALUPE PONCE CALDERON, respecto de la fracción de terreno con casa ubicada dentro del predio denominado "Chimalpa", ubicado en calle Porfirio Díaz número 4, en el Barrio de San Sebastián, municipio, distrito de Texcoco, Estado de México, así como lo acredita con el contrato para efecto de su identificación y consta con las siguientes medidas y colindancias y superficie: al norte: 16.15 m colinda con Alfonso Ponce Cortés; al sur: 16.15 m linda con Avenida Porfirio

Diaz; al oriente: 29.40 m linda con Raúl Ponce Sandoval; al poniente: 29.40 m linda con calle Rayón, teniendo una superficie aproximada de 474.88 metros cuadrados y se encuentra inscrito en el Registro Público del Comercio de Texcoco, México, a favor del demandado bajo los siguientes datos: libro primero I, sección I, partida 1284, volumen 168 de fecha 9 de mayo de 1994 que lo acredita con la certificación que anexa. II.- A partir que de la fecha que indica el señor LUCIO PONCE CORTES vino poseyendo en vida el predio de referencia en calidad de propietario en forma pacífica, pública y de buena fe, así mismo dicho inmueble lo poseemos sus únicos y universales herederos por lo tanto en término establecido por el artículo 5.130, fracción I del Código Civil vigente en el Estado. III.- Considerando lo manifestado anteriormente se ha cumplido con los requisitos establecidos por la ley ya que el autor de la sucesión en vida ejerció actos de dominio desde la fecha en que lo entro a poseer y en la actualidad el promovente en calidad de albacea de su sucesión he estado ejercitando actos de dominio desde la fecha que entre a poseer dicho inmueble sin que persona alguna lo haya molestado o disputado dicha posesión, por lo que considero que la sucesión ha adquirido el derecho de convertir el carácter de poseedor en propietario, ejercitando por conducto la acción correspondiente en contra de las personas que aparecen como dueñas del inmueble en cuestión, a efecto de que se condene a mis demandados al cumplimiento de las prestaciones que le reclamo en el proemio de este ocursu.

Una vez hecha la búsqueda correspondiente, el Juez Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, por auto de fecha tres de octubre del año en curso, ordena llamarlo a juicio por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que su interés convenga, asimismo fíjese en la puerta de este órgano jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente prevéngasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.70 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fijan en los estrados de este juzgado.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Cárdenas Reynoso.-Rúbrica.

606-B1.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MANUEL RAMOS CERRILLO y MANUEL RAMOS CARRILLO.

Por este conducto se le hace saber que ALFONSO AVENDAÑO CID, le demanda en el expediente número 631/2007, relativo al juicio ordinario civil la usucapión respecto del lote de terreno número 45, manzana 27, de la calle Lago Erme número oficial 116, de la Colonia Agua Azul, Sección Pirules de este municipio, con una superficie de 151.38 metros cuadrados y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 44; al sur: 16.82 m con lote 46; al oriente: 09.00 m con lote 64; y al poniente: 09.00 m con lote 20. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con MANUEL RAMOS CERRILLO, el 28 de octubre de 1999 y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta

días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

606-B1.-23 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ROSALIA AGUILAR DEL VALLE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 2 dos de octubre de dos mil siete 2007, dictado en el expediente 822/2007, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por ROSALIA AGUILAR DEL VALLE, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, bajo la causal establecida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor para el Estado de México. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Basando sus pretensiones en los siguientes hechos: que el nueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, contrajo matrimonio civil con ROSALIA AGUILAR DEL VALLE, de cuya unión procrearon los menores BARBARA Y JAIME de apellidos SANCHEZ AGUILAR, establecieron domicilio conyugal en la casa marcada con el número nueve, de la calle Adolfo López Mateos, Colonia San José Guadalupe Otzacatipan, Toluca, Estado de México, durante su matrimonio no adquirieron bienes inmuebles, solamente se adquirió menaje de la casa, en el mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve la cónyuge ROSALIA AGUILAR DEL VALLE, abandonó el domicilio conyugal llevándose consigo a los dos menores hijos así como todos los muebles de la casa y desde esa fecha jamás se ha sabido de ellos, ya que a la fecha se han cumplido más de veinticinco años de separación continua; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del Conocimiento ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código en cita, así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente provecto por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los cinco días del mes de octubre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

3890.-12, 23 octubre y 5 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 962/96/2007, SERAFIN CORONA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Col. Las Torres, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 23.5 m con calle, al sur: 23.5 m con terreno de labor, al oriente: 42.5 m con terreno de labor, al poniente: 42.5 m con Ana Velázquez. Superficie aproximada de: 1.000 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 24 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4088.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 2043/158/07, SEÑOR JORGE HANK RHON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Las Cruces", municipio de Atizapán Santa Cruz, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: en 7 líneas, la primera mide 42.311 m, la segunda mide 9.421 m, ambas colindando con la Sra. Guadalupe Zárate de la Rosa, la tercera mide 12.502 m colindando con el Sr. Palermo Torres, la cuarta mide 43.068 m, la quinta mide 27.436 m ambas colindando con el Sr. Arnulfo Salas, la sexta mide 31.573 m colindando con el señor Vicente Alonso y el Sr. Palermo Torres, la séptima mide 83.879 m colindando con el Sr. Malaquías Reyes Pichardo, al sur: en 5 líneas, la primera mide 16.885 m, colinda con camino a terracería, la segunda mide 71.052 m, la tercera mide 54.366 m, la cuarta mide 85.445, la quinta mide 34.144 m, todas colindando con el Lic. Francisco Alcalá, al oriente: en 7 líneas, la primera mide 15.719 m, la segunda mide 47.948 m, la tercera 52.491 m, la cuarta 31.018 m, la quinta mide 72.451 m, la sexta mide 47.066 m, la séptima mide 53.133 m, todas colindando con Ave. Acueducto, al poniente: en 12 líneas, la primera mide 56.858 m, la segunda mide 40.329 m, la tercera 84.246 m, la cuarta mide 12.067 m, la quinta mide 11.961 m, la sexta mide 11.952 m, la séptima mide 12.026 m, la octava mide 11.786 m, la novena 5.773 m, la décima 36.125 m, la décima primera 8.842 m, la décima segunda 15.238 m, todas colindando con el Lic. Francisco Alcalá. Superficie aproximada: 49,798.613 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 22 de octubre de 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4075.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 13153/423/07, RICARDO IGLESIAS ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Bello Horizonte, municipio de Tultitlán de Mariano Escobedo, distrito

de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 4 líneas: La primera en 9.76 m con la Av. José López Portillo, la segunda en 7.30 m con Rogelio Fausto Reyes, la tercera en 24.23 m con Agapito Meza y la cuarta en 0.96 m con propiedad particular, colindante actual Daniel Moreno López, al sur: en 6 líneas: La primera en 10.64 m con Ma. de Jesús Mauricio Pérez, la segunda en 10.02 m con Avaristo Barrón Guzmán, la tercera en 7.14 m con Ruth Benitez Luna, la cuarta en 17.93 m con calle Naranjos, la quinta en 1.92 m con Teresa Pesquera Ramírez y la sexta en 0.96 m con propiedad particular, colindante actual Aarón López García, al oriente: en 8 líneas: La primera en 9.80 m con Ricardo González Moreno, la segunda en 9.95 m con José Angeles Ramirez, la tercera en 8.95 m con Miguel Angel Castañeda, la cuarta en 12.31 m con Teresa Pasquera Ramirez, la quinta en 5.04 m con propiedad particular, colindante actual Rogelio Fernández Hernández, la sexta en 7.23 m con Martín Diaz Zamorano, la séptima en 37.31 m con Agapito Meza y la octava en 12.93 m con Rogelio Fausto Reyes, al poniente: en 2 líneas: La primera en 23.65 m con Ruth Benitez Luna y la segunda en 82.81 m con Gonzalo Pesquera. Superficie total aproximada: 2,681.26 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de octubre de 2007.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

608-B1 -25, 30 octubre y 6 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN,
E D I C T O S**

Exp. Núm. 14220/481/07, C. FRANCISCO ALMARAZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 8, de la manzana número 3, de la calle Lima, de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 15.44 m con Manuel Martínez actualmente Manuel Martínez Pascual; al suroeste: 15.40 m con José Germán actualmente José Germán Villa Hernández; al sureste: 9.48 m con calle Lima; al noroeste: 9.69 m con Mario Ramirez. Superficie de 147.80 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 4194/124/07, C. CESAR HERNANDEZ SANTANDER, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "La Estrella", ubicado en la Avenida Veintuno de Marzo, actualmente ubicado en la calle 21 de Marzo número 11, Colonia La Loma San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Hortencia Delgado Martínez actualmente Reyna Vargas Monsalvo; al sur: 20.00 m con Luis Hernández Ortega actualmente César Hernández Santander; al este: 9.00 m con Avenida 21 de Marzo; al oeste: 9.00 m con Daria Delgado Martínez actualmente Daniel Flores Castillo. Superficie de 180.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de septiembre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13995/474/07, C. FLORENCIA SANCHEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 776, de la manzana 39, calle Santa Bárbara, Colonia Rinconada San

Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.15 m con Catalina Sánchez Cruz; al suroeste: 18.15 m con Herminio Mendoza; al sureste: 9.92 m con calle Santa Bárbara; al noroeste: 9.92 m con Bernabé García. Superficie de 183.02 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13997/476/07, C. MA. DOMITILA RIVAS MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 627, de la manzana número 32, de la calle Santa Catalina, de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 21.10 m con Silvia Mayra Bastida Martínez; al suroeste: 21.10 m con Beatriz Jiménez R.; al sureste: 9.94 m con María Eugenia Aguilar actualmente María Eugenia Aguilar González; al noroeste: 9.66 m con calle Santa Catalina. Superficie de 206.78 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 14001/480/07, C. ALICIA MENDOZA SOTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 620, de la manzana número 31, de la calle Santa Inés, Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.90 m con calle San Pedro; al suroeste: 19.53 m con señora Guadalupe Castro Rojas; al sureste: 9.50 m con señora Alicia Mendoza Sotero; al noroeste: 9.50 m con calle Santa Inés. Superficie de 187.29 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13982/461/07, C. JUAN BENITEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 696-B, de la manzana número 35, de la calle Santa Mónica, Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.39 m con Mario Mora; al suroeste: 20.81 m con Alfonso González; al sureste: 5.24 m con calle Santa Mónica; al noroeste: 5.03 m con Teófilo Silva. Superficie de 105.78 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13983/462/07, C. ALBA BAUTISTA GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 764, de la manzana número 39, de la calle Santa Mónica, Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.79 m con Pablo Ruiz; al suroeste: 18.70 m con Fernando García; al sureste: 11.51 m con Efrén de Jesús Sánchez; al noroeste: 10.63 m con calle Santa Mónica. Superficie de 208.04 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13984/463/07, C. RUFINA CARBAJAL ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 10, de la manzana número 6, de la calle Sauce, Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.44 m con lote baldío, actualmente Evaristo; al suroeste: 20.70 m con calle Sauce; al sureste: 11.20 m con calle Lima; al noroeste: 11.85 m con Francisco Gutiérrez. Superficie de 237.06 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13994/473/07, C. IRINEO LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 5, de la manzana número 6, de la calle Trueno, Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.09 m con calle Trueno; al suroeste: 10.08 m con lote baldío; al sureste: 19.50 m con lote baldío; al noroeste: 19.70 m con Guadalupe Trejo. Superficie de 197.66 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 3999/478/07, C. VIRGINIA SANTOS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 853, de la manzana número 43, de la calle Santa María de Guadalupe, de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 17.22 m con Asunción Olvera López; al suroeste: 17.39 m con Octaviano Granada/ José Luis; al sureste: 9.84 m con calle Santa María de Guadalupe; al noroeste: 9.77 m con Fortino Rojas Sánchez. Superficie de 169.59 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 14000/479/07, C. MA. TRINIDAD CORTES SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 621, de la manzana número 32, de la calle Santa Catalina, de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.90 m con calle San Pedro; al suroeste: 19.90 m con Juana Cortés Solís; al sureste: 9.40 m con Apolinar actualmente María Concepción Contreras Mandujano; al noroeste: 9.70 m con calle Santa Catalina. Superficie de 190.04 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13973/452/07, C. LEONARDO SORIA TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 785, de la manzana número 40, de la calle Santa Mónica, Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.28 m con Félix García; al suroeste: 19.52 m con Salustia Rojas Sánchez; al sureste: 9.70 m con Eduardo Huitrón; al noroeste: 9.82 m con calle Santa Mónica. Superficie de 194.71 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13972/451/07, C. JORGE VARGAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 826, de la manzana número 42, de la calle Santa Bárbara, Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.50 m con Montes de Oca, actualmente Julia Tlahuel M.; al suroeste: 19.24 m con Antonio Baños, actualmente Eiba Marina Baños Cruz; al sureste: 9.00 m con Mayolo Rosas; al noroeste: 10.00 m con calle Santa Bárbara. Superficie de 194.75 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13991/470/07, C. MARGARITA BASTIDA JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 557, de la manzana 28, calle Santa Catalina, Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 m con Raúl Ramírez Rivera; al suroeste: 20.00 m con Francisca Aguilar; al sureste: 9.14 m con calle Santa Catalina; al noroeste: 9.40 m con Concepción Sánchez C. Superficie de 185.40 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13987/466/07, C. EPIFANIA SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 1038, de la manzana número 56, de la calle Santa Catalina, de la Colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 24.68 m con Juan Jiménez Angón; al suroeste: 24.20 m con Bacilio Jiménez Angón; al sureste: 10.00 m con la calle Santa Catalina; al noroeste: 10.17 m con Casimiro Reza Trujillo. Superficie de 246.35 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 13988/467/07, C. EDUARDO HUITRON NOGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 795, de la manzana número 40, de la calle Santa Bárbara, colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.53 m con baldío; al suroeste: 19.52 m con Eufemia Montes Aparicio; al sureste: 10.00 m con calle Santa Bárbara; al noroeste: 9.06 m con Leonardo Soria Tapia. Superficie 186.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13989/468/07, C. AGRIPINA SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 14-B, de la manzana número 5, de la calle Gardenias, colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 m con Alberto Hernández; al suroeste: 20.00 m con Andador Gardenias; al sureste: 9.89 m con Miguel Herrera; al noroeste: 9.70 m con Nabor Gutiérrez. Superficie 195.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13990/469/07, C. JOSEFINA RUIZ VELAZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 799 de la manzana número 40 de la calle Santa Bárbara de la colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.41 m con Cecilia Ramírez; al suroeste: 19.65 m con calle San Mateo; al sureste: 8.62 m con calle Santa Bárbara; al noroeste: 9.48 m con Bonifacio Rosa. Superficie 176.74 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13985/464/07, C. MAYELA HORTENCIA CARDENAS ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 8, de la manzana número 38, de la calle Santa Mónica, Esquina Francisco, colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.36 m con calle San Francisco; al suroeste: 19.72 m con Ma. Elena Rodríguez; al sureste: 11.25 m con Juan Villar; al noroeste: 12.10 m con calle Santa Mónica. Superficie 222.29 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13986/465/07, C. EVANGELINA GRACIELA MARTINEZ SANCHEZ Y/O JULIO DURAN BACILIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 768 de la manzana 39, calle Santa Mónica, colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.59 m con Javier Jurado, al suroeste: 18.12 m con Francisco Pérez, al sureste: 9.80 m con Herminio Mendoza, al noroeste: 10.15 m con calle Santa Mónica. Superficie 183.09 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13980/459/07, C. JOEL ALVARADO MENDIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 2, de la manzana número 32, de la calle Gardenias, colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.81 m con Socorro Reyes Jaime actualmente Juan Trinidad Mendoza Vázquez, al suroeste: 9.60 m con calle Gardenias, al sureste: 19.84 m con Oswaldo Miranda Becerra, al noroeste: 19.56 m con Yoseline Urdiera Díaz actualmente Dioselina Urdiera Díaz. Superficie 191.18 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13975/454/07, C. CARLOS ANTONIO PEÑA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 32, de la manzana número 42, de la calle Santa María de Guadalupe, colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.14 m con Rosalba, al suroeste: 19.72 m con Mayolo Mendoza Ramos, al sureste: 9.84 m con calle Santa María de Guadalupe, al noroeste: 9.28 m con Lote baldío. Superficie 185.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13976/455/07, C. AGUSTIN LARA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 8, de la manzana número 1, de la calle Lima, colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.86 m con Emilio Hernández, al suroeste: 20.20 m con lote baldío, actualmente Gildardo Nava, al sureste: 9.47 m con Ramón actualmente Ramón Cárdena, al noroeste: 10.00 m con calle Lima. Superficie 194.99 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13977/456/07, C. MA. DE LOS ANGELES RAMIREZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 473, de la manzana número 24, de la calle Santa

Lucía, colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 22.50 m con Florencia Rea Espinoza, al suroeste: 20.00 m con Daniel Ramírez Salvador, al sureste: 14.42 m con calle Santa Lucía, al noroeste: 9.94 m con Maribel Hernández actualmente Maribel Hernández Tapia. Superficie 258.82 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13978/457/07, C. HILDA HERNANDEZ CATARINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 679 de la manzana número 34 de la calle Santa Mónica de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 23.44 m con Jesús Ayala actualmente Jesús González Ayala, al suroeste: 22.87 m con José de la Luz Rojas actualmente José de la Luz Rojas Flores, al sureste: 10.87 m con calle Santa Mónica, al noroeste: 9.90 m con Templo. Superficie 240.46 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13969/448/07, C. MARIA ANTONIETA PARRA TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 10, de la manzana número 5, de la calle Gardenias, colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.24 m con Margarita Salcedo, al suroeste: 22.97 m con Austreberto Domínguez, al sureste: 9.04 m con calle Gardenias, al noroeste: 8.44 m con Marganta Salcedo. Superficie 188.82 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13970/449/07, C. GUADALUPE ARRIAGA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 10, de la manzana número 8, de la calle Pirules, colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.11 m con calle Pirules, al suroeste: 9.03 m con Cerrada de Gardenias, al sureste: 18.48 m con Efraín Miranda actualmente Efraín Miranda Garfías, al noroeste: 18.10 m con Uriel Miranda actualmente José Uriel Miranda Garfías. Superficie 165.89 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13971/450/07, C. MARIA FRANCISCA GUARNEROS DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 1051 de la manzana número 71 de la calle Santa Bárbara de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de

Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 17.35 m con Rosa Bastida actualmente Rosa Bastida Sánchez, al suroeste: 4.00 y 15.24 m con Av. San Marcos, al sureste: 9.95 m con Jaime González, al noroeste: 10.00 m con la calle Santa Bárbara. Superficie 200.02 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13993/472/07, C. IRMA CHAVARRIA GUDIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 623 de la manzana número 32 de la calle Santa Catalina de la Colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.20 m con Enrique Cortés Solís actualmente Enrique Cortés Solís y Juana Cortés Solís, al suroeste: 19.44 m con Candelaria García Zepeda, al sureste: 9.38 m con Aurelio Cabrera Benito, al noroeste: 9.56 m con calle Santa Catalina. Superficie 182.96 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13996/475/07, C. REINALDA FLORES DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 737 de la manzana 37, calle Santa Bárbara, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 17.58 m con Hernández Joaquín, actualmente Joaquín Hernández Hernández, al suroeste: 16.63 m con María Correa actualmente María Correa Martínez, al sureste: 10.53 m con calle Santa Bárbara, al noroeste: 10.60 m con Javier Solís Álvarez actualmente Sebastiana González Reyes. Superficie 180.57 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Exp. Núm. 13957/436/07, C. JOSE DEMETRIO RODRIGUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 810, de la manzana número 41 de la calle Santa Bárbara de la colonia Rinconada San Marcos, predio sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.05 m con José Trinidad Rodríguez, al suroeste: 17.26 m con calle San Miguel, al sureste: 11.43 m con Ricardo de Dios, al noroeste: 11.87 m con calle Santa Bárbara. Superficie 205.62 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de octubre del año 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

4100.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número: 8106/451/2007. JUAN SALVADOR CHAVEZ MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en privada Ignacio López Rayón (Pinos), No. 123, en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Héctor Angeles Ruiz y Jorge Martínez, al sur: 10.00 m con calle Ignacio López Rayón (actualmente calle Pinos), al oriente: 20.00 m con Héctor Angeles Ruiz, al poniente: 20.00 m con Jorge Martínez. Con una superficie de: 200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 11 de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4082.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número: 11842/584/2007, MA. SANTOS CONTRERAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicadas en San Agustín Potejé Centro, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 369.00 m con Ma. de Jesús Malvárez Castillo, al sur: en tres líneas: 57.40, 254.20 y 8.40 m con José Malvárez Solís, Apolinar Contreras, Rogelio Contreras y Felipe Arriaga, al oriente: en dos líneas: 104.40 m y 213.70 m con Leodegario Arriaga Sánchez, Felipe Arriaga y Francisco Colín, al poniente: en dos líneas: 74.00 y 198.00 m con Hermenegildo Sánchez Nieto y José Malvárez Solís. Con una superficie de: 90,185.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 04 de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4134.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. No. 5837/59/07, C. RAYMUNDO ORTEGA HERNANDEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado la Comunidad, entre calle Industria y del Puente, en el pueblo de San Mateo Nopala, Sección Sur, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.09 m con Griselda Herrera; al sur: en 12.00 m con calle Industria; al oriente: en 44.68 m con Familia Ramírez; al poniente: en 43.96 m con Familia Vargas. Superficie de 503.70 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 23 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 5985/61/07, C. IMELDA CARRILLO ELIZALDE, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en la calle del Puente sin número entre la calle Industria y calle del Molino, en el pueblo de San Mateo Nopala, Zona Sur, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 28.96 m con servidumbre de paso, (actualmente Andador José Dolores Herrera); al sur: en 25.00 m con Mafaldo Herrera Sánchez; al oriente: en 17.00 m con Manuel Herrera Bautista; al poniente: en 22.40 m con calle del Puente. Superficie de 537.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 5986/62/07, C. MOISES Y OCTAVIO HERRERA ELIZALDE, promueven inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Mateo Nopala Sección Sur entre calle industrial y del Puente predio denominado La Comunidad, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 45.00 m con Familia Ramírez; al sur: en 33.00 m con calle J. Dolores Herrera; al oriente: en 39.00 m con Mónica Jiménez y Deyanira Herrera; al poniente: en 40.00 m con calle la Comunidad. Superficie de 1612 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 5987/63/07, C. MOISES HERRERA ELIZALDE, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en pueblo de San Mateo Nopala, Sección Sur, entre calle Industria y del Puente, predio denominado La Comunidad (actualmente municipio de Naucalpan), distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 40.60 m con José Dolores Herrera (actualmente calle José Dolores Herrera); al sur: en 39.00 m con Octavio Herrera Elizalde; al oriente: en 13.00 m con Norma Sara Cruz Valeria; al poniente: en 16.20 m con calle La Comunidad. Superficie de 512.34 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3380/57/07, C. OLIVIA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Endaji", La Magdalena Chichicasca, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 19.00 m con Juliana Moreno; al sur: en 13.00 m con Gabriel Hernández Hernández; al oriente: en 13.40 m con andador (acceso); al poniente: en 21.50 m con Francisco Ascencio Bustos. Superficie de 263.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3407/58/07, C. ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Enjomi", en domicilio conocido s/n, La Magdalena Chichicasca, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 07.00 m con calle s/n; al sur: 11.50 m con calle s/n; al oriente: 19.00 m con Javier Gutiérrez de los Angeles (actualmente Mauro Carpio Felipe); al poniente: 12.00 m con Angelina Gutiérrez Huerta (actualmente Guadalupe Solís Mora). Superficie de 151.25 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3458/59/07, C. PAULINO REYES PEREZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en: paraje denominado "Barrio Daji", La Magdalena Chichicasca, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 22.00 m con Israel Hernández y Leodegario Ordóñez (actualmente Felimón Ordóñez Moreno y Leodegario Ordóñez Villavicencio); al sur: en 16.50 m con Melquiades Ferrera (actualmente Josefina Téllez Hernández); al oriente: en 8.00 m con Leodegario Ordóñez (actualmente Leodegario Ordóñez Villavicencio); al poniente: en 23.00 m con Guillermina de Jesús (actualmente calle). Superficie de 251.75 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3408/60/07, C. JOSE EFREN DE LOS SANTOS MENA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado Yeto, lote s/n, manzana s/n, calle s/nombre, del poblado de Magdalena Chichicasca, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.00 m con Manuel Raymundo Moreno Díaz; al sur: en 7.00 m con calle s/nombre; al oriente: en 20.00 m con Miguel Gutiérrez Herrera; al poniente: en 18.50 m con Isidro Colín Natera. Superficie de 134.75 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3453/61/07, C. MARTHA SANCHEZ ACEVEDO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado paraje "Embesho", en La Magdalena Chichicasca, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con Gregorio Pérez (actualmente Cirilo Santiago Feliciano); al sur: en 15.00 m con propiedad privada (actualmente Balbino Pérez); al oriente: en 10.00 m con Gregorio Pérez (actualmente Jaime Nava Palma); al poniente: en 10.00 m con Gregorio Pérez (actualmente calle sin nombre). Superficie de 150.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3409/62/07, C. ISIDRO COLIN NATERAS, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Yeto, manzana s/n, calle s/nombre, poblado de Magdalena Chichicasca, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.50 m con Manuel Raymundo Moreno Díaz; al sur: en 9.50 m con calle sin nombre; al oriente: en 17.00 m con Miguel Gutiérrez Herrera (actualmente Ma. del Carmen Mondragón Sánchez); al poniente: en 17.00 m con Casto Alcántar Mondragón (actualmente José Efrén de los Santos Mena). Superficie de 161.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3459/63/07, C. CASILDA MARTINEZ MENDOZA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Envera", poblado de La Magdalena Chichicasca, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México,

mide y linda: al norte: en 22.90 m con Alberto Moreno (actualmente Rosa María Espíritu de la Rosa); al sur: en 24.00 m con Rosa María Espíritu (actualmente Rosa María Espíritu de la Rosa); al oriente: en 9.00 m con Alberto Moreno (actualmente andador); al poniente: en 9.50 m con Silvano Moreno González. Superficie de 216.91 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3379/64/07, C. CIRILO SANTIAGO FELICIANO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en: paraje "Enbesho", en el poblado de La Magdalena Chichicarpa, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.50 m Jaime Nava Palma; al sur: en 13.50 m con andador; al oriente: en 17.00 m con Martha Sánchez Briones; al poniente: en 17.00 m con Pedro Valdez Maya. Superficie de 229.50 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3377/65/07, C. SOFIA LEONIDES GONZALEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en: paraje denominado "La Rosa", s/n, en el pueblo de La Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.00 m con Camilo Espinoza y Eugenia López (actualmente Camilo Espinoza Pablo y Eugenia López Jiménez); al sur: en 9.30 m con Felipe Santana Castillo y Teresa Soto Martínez; al oriente: en 11.50 m con Esteban Romero; al poniente: en 9.80 m con Cirilo Germán Cristóbal, (actualmente Blanca Flores Lara). Superficie de 115.86 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3376/66/07, C. EUGENIA LOPEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "La Rosa", lote s/n, manzana s/n, domicilio conocido, de La Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.40 m con Cirilo Germán; al sur: en 9.30 m con Francisco Espina Paulo y Esteban Romero; al oriente: en 25.10 m con Vicente de la Rosa y Esteban Romero (actualmente Joel Camposeco Jiménez, Esteban Romero Quintana y andador); al poniente: en 26.30 m con Camilo Espinoza Pablo. Superficie de 227.77 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3342/67/07, C. MARIA SOLEDAD PRIETO VIDAD, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Mango", poblado de La Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con Luis Acevedo (actualmente Angela García Bernavé); al sur: en 14.00 m con Adán Rodríguez (actualmente Martha Sánchez Azueta y Pablo Fernando López Aguirre); al oriente: en 14.50 m con privada sin nombre y María de Lourdes Gutiérrez Arausa; al poniente: en 15.00 m con Rita Germán Silva (actualmente Salvador Arroyo Méndez). Superficie de 217.50 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3444/68/07, C. MARIA CONCEPCION OLASCUAGA BORGUEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en: paraje denominado "La Capilla", en La Magdalena Chichicarpa, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.00 m con Marciano García; al sur: en 13.00 m con Marcelino Hernández Bautista; al oriente: en 17.00 m con Horacio Gómez Cruz; al poniente: en 17.00 m con calle. Superficie de 221.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3456/69/07, C. LETICIA PEÑA JIMENEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado paraje "Casa Vieja", en La Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.70 m con calle s/n; al sur: en 7.50 m con propiedad privada; al oriente: en 20.50 m con Román Bernal Ruiz; al poniente: en 20.50 m con Salvador Morales Colín. Superficie de 176.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. No. 3446/82/07, C. JOSE HERNAN DURAN NUÑEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje "Baihu", poblado de La Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.35 m con propiedad privada; al sur: en 8.55 m con Andador; al oriente: en 14.90 m con lote dos (actualmente Sixto Yescas Cruz); al poniente: en 15.25 m con calle. Superficie 123.67 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3440/83/07, C. SIRENIA LOPEZ GAYTAN, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Casa Vieja", en el poblado de La Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 19.00 m con Rogelio Bustos; al sur: en 19.00 m con Juan Albino de Jesús (actualmente Demetrio Mejía Soto); al oriente: en 5.33 m con camino; al poniente: en 10.54 m con Agapita Romero (actualmente Mario Bonilla Peña). Superficie 150.76 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3412/84/07, C. GASINO FUERTE MENDOZA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Coshni en el poblado en La Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.00 m con Hipólito Pérez de la Cruz, al sur: en 17.00 m con Camilo Pérez de la Cruz (actualmente Andador), al oriente: en 10.00 m con Asunción Miganjos, al poniente: en 10.00 m con Camilo Pérez de la Cruz. Superficie 170.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3457/85/07, C. ALEXIS PONCE RAMOS, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Yeto, Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.70 m con Andador Vecinal, al sur: en 13.00 m con Alejo Gutiérrez S. (actualmente Juana Hernández Ramírez), al oriente: en 12.00 m con Adolfo Gutiérrez S. (actualmente Rodolfo Ambríz Huertado), al poniente: en 12.00 m con Adolfo Gutiérrez (actualmente Anastacia Reyes Castro). Superficie 142.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3458/86/07, C. VENANCIO ROMERO ROMERO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Pejo", en La Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.20 m con Eligio Miranda (actualmente Beatriz Judith Cruz Pérez), al sur: en 4 líneas de 5.90 m, 5.38 m, 3.10 m y 2.45 m con calle s/n, al oriente: en 18.62 m con calle s/n, al poniente: en 4 líneas de 7.05 m, 5.26 m, 5.52 m y 4.10 m con Alvin Romero Longinos (actualmente Albino Romero Longinos). Superficie 371.34 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3413/87/07, C. ISAAC LIBRADO ROMERO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Maguay Prieto", en el poblado de La Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 2 líneas de 9.40 m y 4.00 m con Andador, al sur: en 2 líneas de 14.28 m y 6.00 m con Francisco, al oriente: en 11.65 m con propiedad privada (actualmente José Luis Gómez Ramírez), al poniente: en 14.15 m con Ramona Terán (actualmente Andador). Superficie 205.17 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3414/88/07, C. JOEL CAMPOSECO JIMENEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Laurel" s/n, poblado en La Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.50 m con Raymundo Martínez Martínez, al sur: en 15.00 m con calle Cerrada sin nombre, al oriente: en 9.55 m con calle sin nombre, al poniente: en 10.00 m con Eugenia López Jiménez. Superficie 142.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3416/89/07, C. AROL YAÑEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Río", poblado de La Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 3.20 m con calle Principal (actualmente calle de Acceso al Tecnológico), al sur: en 10.75 m con Rogelio Edgardo García Gutiérrez, al oriente: en 2 tramos de 19.45 m y 7.40 m con Roberto Gutiérrez Ordóñez, al poniente: en 30.30 m con Pedro Gutiérrez Ordóñez. Superficie 221.52 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3415/90/07, C. ALEJANDRA COLORADO REYES, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje Bodo, Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con Josta Reyes Moreno, al sur: en 15.00 m con José Alfredo Colorado Reyes, al oriente: en 8.00 m con Pilar Reyes Moreno (actualmente Andador Privado), al poniente: en 8.00 m con Juan del Angel Bautista. Superficie 120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3417/91/07, C. MARIA EUGENIA DOMINGUEZ CAÑETE, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Laurel Vera", domicilio conocido del poblado de La Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 3 líneas de 5.18 m con privada s/n, 10.80 m con Filiberto Lorenzana Castillo y 4.27 m con Magnolia Pérez Escalera (actualmente María Eugenia Domínguez Cañete y Magnolia Pérez Escalera), al sur: en 2 líneas de 10.41 m y 10.67 m ambos con propiedad Privada (actualmente Filiberto Lorenzana Castillo), al oriente: en 3 líneas de 7.42 m y 3.23 m con Filiberto Lorenzana Castillo y 10.57 m con Magnolia Pérez Escalera, al poniente: en 31.37 m con Ursula de la Cruz. Superficie 388.74 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3459/94/07, C. ROSALIA QUEVEDO PIÑA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Daye, lote 1, manzana 1, La Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 19.50 m con calle, al sur: en 17.70 m con Felipe de Jesús Pérez de la Cruz, al oriente: en 11.00 m con Felipe Pérez de la Cruz. Superficie 98 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3451/95/07, C. ANTONIO CALDERON FLORES, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje "El Cuete", en el poblado de La Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Javier Gutiérrez de los Angeles, al sur: en 10.00 m con carretera principal de la Magdalena Chichicarpa, al oriente: en 17.00 m con Teresa Sánchez Mora, al poniente: en 17.00 m con Gloria Torres Jaime. Superficie 170.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica. 4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3441/92/07, C. MAXIMO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Enjomi", en la Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.30 m con Pedro Cristóbal (actualmente calle), al sur: en 09.20 m con Pedro de Jesús y Miguel Cortez (actualmente Andador), al oriente: en 13.50 m con Miguel Cortez (actualmente calle), al poniente: en 16.50 m con Clara Hernández Juárez Titular (actualmente Estela Hernández Torres). Superficie 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica. 4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3449/93/07, C. ELISA GARCIA MORQUECHO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en Domicilio Conocido s/n, del poblado de La Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 04.00 m con Juan Pedro Guadarrama (actualmente), Lucía Olvera Zavala, al sur: en 14.70 m con carretera Naucalpan-Huixquilucan, al oriente: en 24.50 m con Juan Pedro Guadarrama (actualmente) Lucía Olvera Zavala, al poniente: en 26.20 m con Marcelo Reyes (actualmente) Carolina Guadarrama Olvera. Superficie 214.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica. 4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3452/96/07, C. MARTHA DESIDERIO JASSO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje "Dorani", domicilio conocido sin número de la población de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.00 m con Lázaro Viviano Gutiérrez Romero (actualmente María Guadalupe Reyes Fuentes), al sur: en 10.00 m con Larazo Viviano Gutiérrez Romero (actualmente María de Lourdes Guerrero González), al oriente: en 11.00 m con Teresa Pérez Nava (actualmente Ana Gema Pérez Nava), al poniente: en 10.00 m con calle. Superficie 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica. 4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3502/97/07, C. MARIA DE LA PAZ JUSTO GRIJALVA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Madho", en la Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.50 m con camino o andador s/n, al sur: en 11.50 m con Silvestre Sánchez Reyes, al oriente: en 13.90 m con camino o andador s/n, al poniente: en 12.50 m con Aurelio Santiago Rendón. Superficie 151.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 23 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3503/98/07, C. VIRGINIA MILLAN CARREÑO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Nuni", de la Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.00 m con Cipriano Luis Santiago y Simón Huerta Pérez (actualmente camino), al sur: en 17.00 m con Miguel Millán Carreño, al oriente: en 12.50 m con Antonio Muñoz Marroquín, al poniente: en 9.00 m con José Luis Santiago (actualmente camino). Superficie 182.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 23 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3461/70/07, C. ROSA GARRIDO MARTINEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Paraje "Magüey Prieto", domicilio conocido en La Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 23.10 m con Demetrio Martínez Herrera, al sur: en 18.77 m con Mireya Santos García, al oriente: en 6.00 m con Francisco Moreno, (actualmente Juan Moreno González), al poniente: en 7.70 m con andador sin nombre. Superficie: 130.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3460/71/07, C. EVA ELVIRA GUZMAN MARIN, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Toxco", en la Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con propiedad privada, al sur: en 10.00 m con camino, al oriente: en 14.00 m con Jesús Flores, al poniente: en 14.00 m con Olivia Reyes. Superficie: 140.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3381/72/07, C. MARCELINO HERNANDEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Capilla", en el poblado de La Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.00 m con María Concepción Ollascoaga Borguez, al sur: en 13.00 m con camino andador, al oriente: en 17.00 m con Horacio Gómez Cruz, al poniente: en 17.00 m con calle. Superficie: 221.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3382/73/07, C. RIGOBERTO MARTINEZ NIEVES, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "El Yeto", en el pueblo de La Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México,

mide y linda: al norte: en 9.00 m con Elvia Gutiérrez Santiago, al sur: en 12.30 m con camino vecinal, al oriente: en 12.30 m en dos líneas de 6.00 m y 6.30 m con camino vecinal, al poniente: en 12.00 m con Adolfo Gutiérrez Santiago, (actualmente Adolfo Gutiérrez Santiago). Superficie: 129.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3375/74/07, C. FILIBERTO LORENZANA CASTILLO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido S/N, paraje denominado "Laurel Vera", poblado de La Magdalena Chichicasta, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.62 m con privada S/N, al sur: en 10.80 m con María Eugenia Domínguez Cañete, al oriente: en 14.93 m con privada S/N y 3.99 m con Magnolia Pérez Escalera, al poniente: en 7.42 m y 3.23 m ambas con María Eugenia Domínguez Cañete. Superficie: 126.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3454/75/07, C. ROGELIO GUTIERREZ ARAUZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Mango", en La Magdalena Chichicasta, Municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Remigio Cristóbal Reyes, al sur: en 10.00 m con Donato Hernández Angeles y camino vecinal (actualmente camino), al oriente: en 20.00 m con Rogelio Gutiérrez Arauza, al poniente: en 20.00 m con Gabino Lucas, (actualmente Gabino Lucas Ramírez). Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3410/76/07, C. LETICIA GARIBO RAMIREZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Yeto, en el pueblo de Magdalena Chichicasta, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.00 m con Alejo Gutiérrez G., al sur: en 7.00 m con calle sin nombre, al oriente: en 19.00 m con Alejo Gutiérrez G., al poniente: en 17.00 m con Noemi Blanco Cruz (actualmente María Noemi Blanco Cruz). Superficie: 126.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3455/77/07, C. MARIA MARCOS FUENTES SOTO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Capulín Chueco", en La Magdalena Chichicasta, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.00 m con calle sin nombre, al sur: en 14.00 m con Andador sin nombre, al oriente: en 14.20 m con Hilda Bentacur Villavicencio, al poniente: en 15.69 m con Amalia Salazar González. Superficie: 209.23 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3443/78/07, C. IRMA TRINIDAD FLORES, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Mindo", de la población de La Magdalena Chichicasta, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m con calle, al sur: en 8.00 m con Carmen Correa Saldivar, al oriente: en 20.00 m con Celso Díaz Galarza, al poniente: en 20.00 m con Juan Ortiz Porto Carrero. Superficie: 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3447/79/07, C. ROGELIO GUTIERREZ ARAUZA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "La Joya", en La Magdalena Chichicasta, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.00 m con Remigio Cristóbal Reyes, (actualmente Ana María Reyes Nieto), al sur: en 12.00 m con Gabino Lucas Ramírez (actualmente Andador), al oriente: en 17.00 m con Gabino Lucas Ramírez, (actualmente Andador), al poniente: en 17.00 m con camino vecinal. Superficie: 204.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3445/80/07, C. VICTOR ARGUETA ALVAREZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje "Baihu", poblado de La Magdalena Chichicasta, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.20 m con propiedad privada, al sur: en 8.40 m con Andador, al oriente: en 14.90 m con lote cinco, (actualmente Arturo Hernández), al poniente: en 14.90 m con lote tres, (actualmente Gladis Casteián). Superficie: 123.67 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. No. 3411/81/07, C. NATIVIDAD SORIANO GONZALEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en Paraje Thosco; lote 2, domicilio conocido S/N, La Magdalena Chichicasta, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.65 m con Luis López Alvarado, al sur: en 13.60 m con calle sin nombre, al oriente: en 11.00 m con Paula Torres Arellano, al poniente: en 11.00 m con calle sin nombre. Superficie: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de octubre del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4156.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 1490/649/07, MATILDE SERRANO CEBALLOS, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno u con casa construida, ubicado en Barrio de Santa Teresa, municipio y distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 9.30 m la 1ª. Línea con vereda vecinal, 7.50 m 2ª línea con vereda vecinal, 9.15 m 3ª línea con vereda vecinal, al sur: 31.50 m, con carretera Federal Ixtapan de la Sal, al Ote: 9.25 m con María Otilia Castañeda Cuin, al Pte: 7.50 m la 1ª línea con vereda vecinal, 8.00 m con vereda vecinal. Superficie: 422.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., a los veinticinco días del mes de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4151.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. 1710/667/07, ING. GERARDO ARTURO CHACON CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno R., sin construcción de común repartimiento, ubicado hacia el lado oriente de la Cab. Municipal, en el paraje denominado Cerro de Tlacopan, conocido como Rancho Escondido Km. 88.5 carretera federal Tonatico-Taxco de Alarcón Gro., municipio de Tonicato y distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: inicia con 10.50 m y como su naturaleza es irregular, este se va abriendo llegando a la mitad donde mide 53.50 m con el Ing. Gerardo Arturo Chacón Cortez, al sur: inicia con 21.90 m y como en su naturaleza es irregular, este va abriendo llegando a la mitad donde mide 53.50 m y colinda con la zona de restricción, o amortiguamiento 17.00 m que dan hacia la carretera Tonicato-Taxco de Alarcón Gro., al Ote: 445.00 m con los señores Jesús Albarrán y su hijo Gerardo Albarrán Pedroza, al Pte: 370.70 m con María Escolástica Aranda Martínez. Superficie: 9.170.020 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., a los veinticinco días del mes de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4152.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. 1479/648/07, RAUL AYALA BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa de un predio rústico de propiedad particular ubicado en Coquiaquila, municipio de Coatepec Harinas, Distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda: al norte: 32.65 m con calle pública, al sur: 32.65 m con Salomón Ayala Ayala, al Ote: 18.00 m con calle pública, al Pte: 18.00 m con Elia Ayala Castañeda. Superficie: 587.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., a los veinticinco días del mes de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4153.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. 1764/695/05, REYNALDO NAVARRO CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble ubicado en la calle de Netzahualcóyotl Ote. No. 602, municipio y distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 12.20 m y colinda con calle Netzahualcóyotl, al sur: 12.00 m lineales con Santos López Millán, al Ote: 17.20 m con la señora María de la Luz Aguirre viuda de Vázquez, al Pte: 17.20 m con Agustín Nolasco (finado).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., a los veinticinco días del mes de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4154.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

Exp. 1724/669/07, MA. DE LOURDES TRUJILLO ROGEL Y VICTOR DIAZ MENDOZA, promueven inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en la Comunidad de Zacango, municipio de Villa Guerrero, y distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda: al norte: 24.00 m con Gonzalo Gómez Trujillo, al sur: 29.30 m con Delegación Municipal, al oriente: 23.00 m con carretera, al Pte: 23.00 m con Apancle. Superficie: 612.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., a los dieciséis días del mes de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4155.-30 octubre, 5 y 8 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Expediente número: 11458/570/2007, REYNA MALVAEZ VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Paredón Centro, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Refugio Malvaez Martínez, al sur: 50.00 m con Amancio Estrada Bastida, al oriente: 182.00 m con Pedro Camona Estrada, al poniente: 140.00 m con Camino Real. Con una superficie de: 3.658.08 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 09 de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4086.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

Expediente número: 11841/583/2007, ROBERTO MALVAEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Mariano Abasolo, esquina Prolongación Vicente Guerrero en la cabecera municipal de Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 13.56 m con Víctor Velázquez Garduño, al sur: 13.56 m con calle Prolongación Vicente Guerrero, al oriente: 10.00 m con calle Mariano Abasolo, al poniente: 10.00 m con Leonor Malvaez Iturbe. Con una superficie de: 135.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 04 de octubre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

4086.-25, 30 octubre y 5 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice:

"ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. REBECA GODINEZ Y BRAVO. NOTARIA PUBLICA No. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX."

Se hace saber que por escritura pública número 31,023 asentada en el protocolo de esta Notaría Pública de la que soy Titular, con fecha 18 de mayo de 2000, la señora JOSEFINA ESPINOSA VALENCIA VIUDA DE VIDAURRETA, aceptó la institución de única y universal heredera a bienes de la sucesión testamentaria del señor ABELARDO ALEJANDRO VIDAURRETA TARIN, asimismo aceptó el cargo de albacea de la mencionada sucesión, manifestando que procedería a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión. Lo anterior de conformidad con el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, vigente al momento de otorgamiento de dicha escritura.

Nota: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 25 de octubre del 2007.

LIC. REBECA GODINEZ Y BRAVO.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 74
DEL ESTADO DE MEXICO.

4133-BIS.-29 octubre y 5 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 90 DEL ESTADO DE MEXICO
SULTEPEC, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Para dar cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, al tenor del instrumento número 7,389 de fecha ocho de agosto de dos mil siete, extendido en esta notaría a mi cargo, los señores MARIA DE LA LUZ PACHECO, LILIANA KARENI SANCHEZ PACHECO Y CARLOS IGNACIO SANCHEZ PACHECO, en su carácter de herederos presuntos, y con fundamento en los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, mediante el instrumento antes relacionado radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor CARLOS SANCHEZ MAGAÑA, quien falleció, el día veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis en el Distrito Federal.

Sultepec, Méx., a 8 de agosto de 2007.

La Notario Público Número Noventa

Lic. Rita Raquel Martínez Saigado.-Rúbrica.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

1327-A1.-23 octubre y 5 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 90 DEL ESTADO DE MEXICO
SULTEPEC, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Para dar cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, al tenor del instrumento número 7,408 de fecha trece de septiembre de dos mil siete, extendido en esta notaría a mi cargo, los señores LEONARDO ARTURO, DONATO, MARIA VIRGINIA, HUGO AMADOR, GUILLERMINA Y MARIA GUADALUPE, todos de apellidos ALPIZAR SANCHEZ, en su carácter de herederos presuntos, y con fundamento en los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, mediante el instrumento antes relacionado radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora VICENTA SANCHEZ DAVILA, quien falleció, el día siete de octubre del dos mil cuatro en el municipio de Toluca, Estado de México.

Sultepec, Méx., a 13 de septiembre de 2007.

La Notario Público Número Noventa

Lic. Rita Raquel Martínez Saigado.-Rúbrica.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

1327-A1.-23 octubre y 5 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 90 DEL ESTADO DE MEXICO
SULTEPEC, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Para dar cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, al tenor del instrumento número 7,409 de fecha trece de septiembre de dos mil siete, extendido en esta notaría a mi cargo, los señores LEONARDO ARTURO, DONATO, MARIA VIRGINIA, HUGO AMADOR, GUILLERMINA Y MARIA GUADALUPE, todos de apellidos ALPIZAR SANCHEZ, en su carácter de herederos presuntos, y con fundamento en el artículo 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, mediante el instrumento antes relacionado radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor AMADOR ALPIZAR GARCIA, quien falleció, el día primero de enero del dos mil siete en el municipio de Sultepec, Estado de México.

Sultepec, Méx., a 13 de septiembre de 2007.

La Notario Público Número Noventa

Lic. Rita Raquel Martínez Saigado.-Rúbrica.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

1327-A1.-23 octubre y 5 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 15 de octubre de 2007.

JESUS SANDOVAL PARDO, Notario Público Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número 20,836, de fecha 12 de octubre del año 2007, otorgada ante mí fe el mismo día, los señores MARIA DEL PILAR ISABEL Y SAMUEL JORGE, ambos de apellidos MAYNEZ VIDAL, y el señor JOSE MIGUEL JESUS VIDAL ALVAREZ, en su carácter de herederos universales en la sucesión testamentaria a bienes del señor MIGUEL VIDAL RICO, radicaron en la notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a Bienes de dicho señor y por acuerdo unánime nombraron al mencionado señor JOSE MIGUEL JESUS VIDAL ALVAREZ albacea, quien aceptó el cargo protestando su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formalizar el inventario de los bienes sucesorios.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 15 del mes de octubre del año 2007.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 33 DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Para ser publicado dos veces de siete en siete días hábiles.

1327-A1.-23 octubre y 5 noviembre.